

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.669		Salta, 23 de septiembre de 1966	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 32 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033
APARECE LOS DIAS HABILES				
HORARIO	Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador	Dirección y Administración:		
Para la publicación de avisos en el	Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.	ZUVIRIA 536		
BOLETIN OFICIAL	Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI M. de Economía, F. y O. P.	TELEFONO Nº 14780		
Regirá el siguiente horario:	Dr. ALBERTO OSORES SOLER (H.) M. de Asuntos S. y S. Pública	Sr. Juan Raymundo Arias Director		
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas				

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ,, 15.—
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ,, 25.—
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ,, 50.—
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ,, 80.—
 Número atrasado de más de 10 años ,, 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

				Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 827	del 8-9-66	— Interviéndose la Comisión Municipal de Urundel y designase Presidente al Sr. Florencio del Pino	3345
„ „	„ 850	„ 12-9-66	— Acéptase renuncia del Sr. Nazario Alderete, Intendente Municipal de R. de Lerma	3346
„ „	„ 851	„ „	— Designase Intendente de R. de Lerma, al señor Fernando L. Isasmendi	3346
„ „	„ 852	„ „	— Termina en sus funciones el Sr. Bernardo Quijildor, Presidente de Comisión Municipal de La Silleta y designase al Sr. Roque Armada	3346
„ „	„ 853	„ „	— Encárgase interinamente de la Cartera de As. Sociales, al Cnel. Mario E. Cabanillas	3346
„ „	„ 854	„ 16-9-66	— Apruébase Estatuto Social de “Unión del Rugby del Valle de Lerma”	3346
„ „	„ 855	„ „	— Establécese que Personal de Jefatura de Policía y de Inst. Penales, quedan excluidos de la jurisdicción de la Junta de Calific.	3347
„ „	„ 856	„ „	— Acéptase renuncia del Sr. Isaac F. Paredes de Cárcel de Orán	3347
„ „	„ 857	„ „	— Acéptanse renuncias de integrantes del H. Tribunal Electoral Permanente de la Pcia.	3347
„ „	„ 858	„ „	— Dánse por terminadas las funciones del Sr. Pablo Reinaga de Policía de la Pcia.	3347

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 859	del 16-9-66	— Designase para el dictado de nuevas Cátedras al Dr. Juan J. Royo de Esc. "Hipólito Irigoyen" 3348
" "	" 860	" "	— Designase transitoriamente al Sr. Alfredo A. Choque en Policía de la Pcia. 3348
" "	" 861	" "	— Acéptase renuncia del Sr. Juan B. Castillo de Direc. de Inst. Penales 3348
" "	" 862	" "	— Interviénese la Asociación del Personal Judicial de Salta, y designase Interventor al Dr. José A. Saravia Toledo 3348
" "	" 863	" "	— Designase Interventor de CEBAS, al Sr. Rafael B. Ramos 3349
" "	" 864	" "	— Apruébase Resolución Nº 137. De Direc. Pcial. del Trabajo, sobre intervención de Delegación Zonal de Metán e Inspectorías y designación de su Interventor 3349
" "	" 865	" "	— Apruébase Estatuto Social de "Inmuebles S. A." 3350
" "	" 866	" "	— Pónese en posesión de la Cartera de As. Sociales a su titular Alberto Osoros Soler 3350
M. de As. Soc.	" 867	" "	— Trasládase a la Sra. Presentación Villanueva de Ruiz a la Caja de Jubilaciones 3350
" "	" 868	" "	— Designase al personal que integrará la Oficina de Demología y Coordinación de Inform. Sanitarias, que se denominará "Oficina de Bioestadística" 3351
M. de Gobierno	" 869	" "	— Acéptase renuncia de la Sra. María T. Cadena de Hessling de Esc. "Hipólito Irigoyen" 3351
" "	" 870	" "	— Designase Prof. de Esc. Hipólito Irigoyen a la Srta. María A. Romero 3352
" "	" 871	" "	— Encárgase interinamente de los Registros Civiles de Angastaco y El Naranjo, a la autoridad policial 3352
" "	" 872	" "	— Promuévese a determinado personal de Direc. del Registro Civil 3352
" "	" 873	" "	— Déjase cesante a los Sres. Santos A. Sánchez, Isidro L. Mariscal y Balbino D. Fernández de Policía de la Pcia. 3352
" "	" 874	" "	— Confírmase al personal de Policía de la Pcia., que se encontraba en Comisión (Decreto Nº 6542/63) 3353
" "	" 875	" "	— Por Contaduría de la Pcia., liquidase la suma de \$ 28.000 a favor del Sr. César Echazú 3353
" "	" 876	" "	— Cesa en sus funciones la Srta. Dolores I. Luna, Encargada del Registro Civil de Las Saladas y encárgase la autoridad policial 3354
" "	" 877	" "	— Adscríbese a Esc. de Manualidades de Vespucio, a la Sra. Dora A. Albornoz de Ovejero 3354
" "	" 878	" "	— Apruébanse los Estatutos del Sindicato de Obremos Gastronómicos de Salta 3354
" "	" 879	" "	— Designase a la Sra. Marta E. Rodríguez de Soría y Dora Bravo de Acebal, en Policía de la Provincia 3355
" "	" 880	" "	— Suspéndese a personal de Policía de la Pcia. 3355
" "	" 881	" "	— Designase a la Sra. Mirta G. Aranda de Parde en Policía de la Pcia. 3355
" "	" 882	" "	— Déjase cesante a la Srta. Corona Orquera de Policía de la Pcia. 3355
" "	" 883	" "	— Por Contaduría de la Pcia., liquidase la suma de \$ 15.060 a favor de Hotel Salta y Aerolíneas Argentinas 3356
" "	" 884	" "	— Por Contaduría de la Pcia., liquidase la suma de \$ 32.708 a favor de César Echazú, Rotisería "La Victoria", Hotel Salta y Florería "Garden's" 3356
M. de Economía	" 885	" "	— Déjase sin efecto Decreto Nº 8375-5-65, sobre adscripción del Sr. Domingo López 3357
" "	" 886	" "	— Fíjase una asignación de \$ 20.000 al Ingeniero Miguel A. Gallardo y Agrim. Jorge Cornejo 3357
" "	" 887	" "	— Concédese en préstamo al Estado Nacional para sede del Dto. Reg. Noroeste, una Parcela fiscal del Dpto. Capital 3357

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 888 del 16-9-66 — Autorízase a Direc. de Rentas a incinerar los valores de la Ley de Sellos inutilizados de los años 1963/64	3358
” ” ” ” 889 ” ” — Incrementábase el Presupuesto de Gastos - Ley 4073 - en el Anexo K - Inc. 3 - Consejo General de Educación, en \$ 113.110.107	3358

EDICTO DE MINA

Nº 24432 — S/p.: Betteila Hnos. S.A.M.I. y C. - Expte. Nº 3877-M	3359
--	------

LICITACION PUBLICA

Nº 24583 — De Gas del Estado - Salta - Nº AS/003	3359
Nº 24581 — De Consejo Nac. de Educación - Hogar Esc. Nº 7 - "Carlos Guido Spano". Lic. Nº 31/66	3359
Nº 24535 — De Establecimiento Azufrero - Salta - Lic. Nº 100/66	3360
Nº 24533 — De Banco de Préstamos	3360
Nº 24429 — De Vialidad Nacional	3360

EDICTO CITATORIO

Nº 24588 — S/p.: Damiana Troncoso de Gana	3360
Nº 24513 — s/p.: Manuel Cruz	3560

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 24582 — De Banco de Préstamos y Asistencia Social	3360
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 24591 — De Dn. Fidel Varela	3361
Nº 24578 — De doña Justina Yáñez de Villagrán	3361
Nº 24574 — De don Felipe Corregidor y Catalina Flores de Corregidor	3361
Nº 24570 — De doña Evangelista Calderón de Contreras	3361
Nº 24567 — De don Segundo Salomón Yarade	3361
Nº 24566 — De doña Viviana o Bibiana Aguirre	3361
Nº 24565 — De don Gregorio Liendo	3361
Nº 24563 — De don Gregorio Ajaya	3361
Nº 24559 — De doña Lucía o Emilia Lucía Gómez	3361
Nº 24544 — De Vicente Trípodí	3361
Nº 24543 — De Juan Gregorio Soto	3361
Nº 24542 — De Anselmo López	3361
Nº 24541 — De Justa M. Godoy de Salvatierra	3361
Nº 24523 — De Dn. Joaquín Martínez y Dña. Teresa Sarmiento	3362
Nº 24522 — De Dn. Simeón Aroldo Tamayo y Dña. Dolores Murillo de Tamayo	3362
Nº 24518 — De Simón Mamaní	3362
Nº 24517 — De Dña. María Guantay o María Magdalena Guantay	3362
Nº 24504 — De Guerrero Clara Rodríguez de	3362
Nº 24501 — De Tomás Agüero	3362
Nº 24500 — De Fortunata Amaya y Josefa Amaya	3362
Nº 24489 — De Dn. Issac Levin	3362
Nº 24488 — De Dn. Nicolás Cuéllar	3362
Nº 24487 — De Dn. José Antonio López Rodríguez	3362
Nº 24481 — De Retambay Balbino	3362
Nº 24480 — De Dña. María Inés Pérez Rabellini	3363
Nº 24458 — De Néstor A. Zamora	3363

REMATE JUDICIAL

Nº 24587 — Por Néstor A. Fernández - Juicio: Soler Hugo y Cía. vs. Alejandro Mendoza y otro	3363
Nº 24586 — Por Néstor A. Fernández - Juicio: Soler Hugo y Cía. vs. Valencia, Liberio	
Nº 24585 — Por Néstor A. Fernández - Juicio: Soler Hugo y Cía. vs. Chiquiar Zaira, Soto de	3363
Nº 24579 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Mansilla Benito vs. Correa Miguel N.	3363
Nº 24572 — Por José A. Cornejo. Juicio: La Confianza Cía. Arg. de Seguros S. A. vs. Juan Ramón Leiva	3363
Nº 24548 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. - Juicio: Cornejo J. A. vs. Massari Artemio Tomás y otro	3363

	Pág. Nº
Nº 24538. — Por Ernesto V. Solá - Juicio: Mattos Enriqueta Castro de vs. Lucía Romero de Pereyra y otro	3364
Nº 24516 — Por Martín Leguizamón - Juicio: Gómez de Bermejo Amalia vs. Giner Francisca y otros	3364
Nº 24510 — Por Modesto S. Arias - Juicio: Gutiérrez Eduardo vs. Massari Antonio T. Pedro y otro	3364
Nº 24490 — Por Martín Leguizamón - Juicio: Bco. de la Nac. Arg. vs. Reynaldo Flores y otros	3364
Nº 24484 — Por José A. Cornejo - Juicio: Helvecio Ricardo Poma vs. Abraham José Ayub	3365
Nº 24483 — Por José A. Cornejo - Juicio: Jorge Mario Cardozo vs. Nicolasa Ortega de Velarde y otro	3365

POSESION TREINTAÑAL

Nº 24534 — De López Arias Ricardo y otra	3365
--	------

Sección COMERCIAL**ESTATUTO SOCIAL**

Nº 24590 — De "Lufa S. A."	3366
----------------------------------	------

EMISION DE ACCIONES

Nº 24568 — De "E. D. N. A." S. A.	3370
--	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 24564 — De "Cía. Oleaginosa del Norte S. R. Ltda."	3371
---	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 24577 — De Frigorífico Güemes S. A. Para el día: 8-10-66	3371
Nº 24576 — De Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S. A. Para el día 9-10-66 ..	3371
Nº 24569 — De Cooperativa de Consumo Gral. Güemes Ltda. Para el día: 9-10-66	3371
Nº 24537 — De Salta Refrescos S. A. - Para el día: 1-10-66	3371
Nº 24530 — De Apoyo Comercial S.A.F.I.C.I.G.F. - Para el día: 29-9-66	3372

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 24584 — Nº 808-CJ. Sala 3ª - Salta, 26-10-65 - Gudiño Ricardo c/Inversora del Norte S. A. - Rescisión de contrato, etc.	3372
---	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 8 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 827

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse por terminada la intervención a la Comisión Municipal de la localidad de Urundel (Dpto. Orán), como asimismo las funciones del Interventor señor Nicolás Almirón, agradeciéndole los servicios prestados.

Art. 2º — Designase Presidente de la Comisión Municipal de la localidad Urundel (Dpto. Orán), al señor Florencio del Pino, Clase 1909, M. I. Nº 3.956.904, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trab.

Salta, 12 de setiembre de 1966.

DECRETO N° 850

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente N° 7508/66.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Nazario Alderete, al cargo de Intendente Municipal de la localidad de Rosario de Lerma y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1°

Minist. de Gob., Just., Inst. Pública y del Trabajo

Salta, 12 de setiembre de 1966.

DECRETO N° 851

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Designase Intendente Municipal de la localidad de Rosario de Lerma, al señor Fernando Lucio Isasmendi (M. I. número 7.242.925 D. M. 63), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1°

Minist. de Gob., Just., Inst. Pública y del Trabajo

Salta, 12 de setiembre de 1966.

DECRETO N° 852

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Dánse por terminadas las funciones del señor Bernardo Quipildor, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de La Silleta (Dpto. Rosario de Lerma) y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° — Designase Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de La Silleta (Dpto. Rosario de Lerma), al señor Roque Armada (M. I. N° 3.955.815 - Clase 1921), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1°

Minist. de Gob., Just., Inst. Públ. y del Trabajo

Salta, 12 de setiembre de 1966.

DECRETO N° 853

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

VISTO que S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, debe ausentarse a la Capital Federal en viaje de misión oficial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Encárgase interinamente la Secretaría de Estado en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública, a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Coronel (R.E.) don Mario Eliseo Cabanillas.

Art. 2° — El presente decreto deberá ser reafrendado por S. S. el señor ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1°

Minist. de Gob., Just., Inst. Pública y del Trabajo

Salta, 16 de setiembre de 1966.

DECRETO N° 854

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente N° 7827/66.

Por las presentes actuaciones los Sres. Ricardo Fernández Dorré y Héctor Francisco Trindade en su carácter de presidente y secretario respectivamente de la entidad denominada "Unión de Rugby del Valle de Lerma" de la ciudad de Salta, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley N° 357/63 Art. 18-19, Inc. 9 c);

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 17 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 17 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Unión del Rugby del Valle de Lerma", con domicilio legal en la ciudad de Salta, que corre de fs. 5 a fs. 12 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto ley Nº 357/63.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Pública y del Trabajo

Salta, 16 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 855

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO la ley Nº 3957/64,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase establecido que el personal de Jefatura de Policía de la Provincia y de la Dirección General de Institutos Penales, comprendidos en el artículo 1º, inc: h) de la ley Nº 3957/64, se encuentran excluido de la jurisdicción de la Junta de Calificación y Disciplina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trab.

Salta, 16 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 856

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7826/66.

VISTA la renuncia interpuesta, y atento los términos de la misma y a lo solicitado mediante nota Nº 36 de fecha 6 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de setiembre del corriente año, la renuncia presentada por el señor Isaac Felipe Paredes, al cargo de Soldado - Categoría 26-06 (Personal de

Seguridad y Defensa) de la Unidad Nº 3 - Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trab.

Salta, 16 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 857

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7753/66.

VISTAS las renunciaciones elevadas mediante nota Nº 150 de fecha 1º de setiembre del año en curso, por los integrantes del H. Tribunal Electoral Permanente de la Provincia, Dr. Martín Adolfo Diez y señores Raúl Alberto Arias Faraldo y Pablo Carraro, en su carácter de Secretario, Prosecretario y Habilitado Pagador respectivamente, y atento las razones invocadas en la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de setiembre del año en curso, las renunciaciones presentadas por los integrantes del H. Tribunal Electoral Permanente de la Provincia y que a continuación se detallan:

Dr. Martín Adolfo Diez, al cargo de Secretario Sr. Raúl Alberto Arias Faraldo, al cargo de Prosecretario; Sr. Pablo Carraro, al cargo de Habilitado Pagador.

Art. 2º — Por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, se procederá a la cancelación de sueldos y otros gastos de la Cuenta "Gastos Electorales de la Provincia - Ejercicio 1966".

Art. 3º — Solicítase a la H. Corte de Justicia la custodia y conservación de los bienes pertenientes al H. Tribunal Electoral Permanente de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Pública y del Trabajo

Salta, 16 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 858

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7810/66.

VISTA la nota Nº 549, de fecha 5 de setiembre del año en curso, elevada por Jefatura de

Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones del señor Pablo Reinaga, a partir del día 1º de setiembre del año en curso, en el cargo de Agente Uniformado - Categoría 25-06 (L. 1509-P. 1965) del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, con revista en la Comisaría Seccional Primera, quién se encontraba en estado de comisión, en mérito de haber resultado inepto en el servicio de reconocimiento médico que se le practicara.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 16 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 859

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7816/66.

VISTA la nota Nº 360 y resolución Nº 55 de fecha 5 de setiembre del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen" y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter de suplente para el dictado de la cátedra de Geografía de 5º Año Sec. única y para la misma asignatura de 6º Año Sec. única, con dos (2) horas semanales en cada una de ellas, al profesor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen", Dr. Juan Jorge Royo, a partir del día 1º de setiembre del año en curso y mientras dure la licencia por enfermedad de la titular, señora Teresa Cadena de Hessling.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 16 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 860

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7809/66.

VISTA la nota Nº 551, de fecha 5 de setiembre del año en curso, elevada por Jefatura de

Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase transitoriamente al señor Alfredo Arnaldo Choque (C. 1948 - M. I. Nº 4.620.740 - D. M. 63), en el cargo de Agente Uniformado - Categoría 25-06 del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida al titular del cargo don Luis Germán Mamaní, y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 16 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 861

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7825/66.

VISTA la renuncia interpuesta, y atento los términos de la misma y lo solicitado, mediante nota Nº 138 "S" de fecha 6 de setiembre del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 2 de setiembre del corriente año, la renuncia presentada por el señor Juan Benito Castillo, al cargo de Colador - Categoría 24 (Personal de Seguridad y Defensa de la Dirección General de Institutos Penales).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 16 de setiembre de 1966

DECRETO Nº 862

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5278/66.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la denuncia formulada por integrantes de la Asociación del Personal Judicial de Salta, en la que ponen en manifiesto supuestas violaciones a las disposiciones estatutarias por parte de los integrantes de la Comisión Directiva; y

CONSIDERANDO:

Que entre los numerosos cargos que se formulan figura la no observancia por parte de la Comisión Directiva de la presentación de los balances respectivos;

Que por otra parte ha quedado evidenciado que el manejo de los fondos de la Asociación se realizaba en forma irregular, habiéndose otorgado préstamos a asociados con absoluta arbitrariedad y sin el menor principio de justicia;

Que las Asambleas Ordinarias para proceder a la renovación de autoridades, no se han realizado en las oportunidades establecidas en los Estatutos Sociales, lo que ha producido un verdadero caos en la interpretación de la fecha en que terminan sus mandatos los miembros que fueron electos en Asambleas realizadas en fecha distinta a la fijada en los estatutos;

Que la última Asamblea realizada el 13 de febrero pasado, fue cuestionada por un importante número de asociados que solicitaron su nulidad por no haberse cumplido con requisitos esenciales para que sea válida;

Que en forma arbitraria se sancionaron a asociados que puntualizaron anomalías, sin hacerse sumarios ni darle derecho de defensa;

Por todo ello y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase intervenida la Asociación del Personal Judicial de Salta, disponiéndose la caducidad en sus mandatos de los actuales miembros de la Comisión Directiva.

Art. 2º — Designase interventor en la Asociación del Personal Judicial de Salta, al doctor José Antonio Saravia Toledo, con amplias facultades para el cumplimiento de sus funciones.

Art. 3º — Déjase establecido que el término de la intervención dispuesta por el presente decreto, estará supeditado al tiempo que el señor Interventor lo estime necesario.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' A N D R E A

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 16 de setiembre de 1966.

DECRETO N° 863

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 7519/66.

VISTAS las presentes actuaciones relacionadas con la denuncia formulada por socios de la entidad con personería jurídica CEBAS (Centro de Estudiantes de Bellas Artes - Salta), corriente a fs. 1/2 de estos obrados, y

CONSIDERANDO:

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, teniendo presente lo infor-

mado a fs. 5 por el Inspector Contable de la citada repartición, aconseja se designe un interventor en la Institución de referencia para que en un plazo de 30 días verifique la denuncia formulada, según informe corriente a fs. 6 del presente expediente;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interventor "ad-honorem" de la entidad denominada CEBAS (Centro de Estudiantes de Bellas Artes - Salta), al señor Rafael Benito Ramos, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones, para que verifique dentro de los 30 (treinta) días de su posesión, la existencia o no de los hechos denunciados y que finalmente convoque a Asamblea General Extraordinaria a los fines del acto eleccionario.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles se adoptarán las providencias que el caso estime corresponder.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' A N D R E A

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 16 de setiembre de 1966.

DECRETO N° 864

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 7721/66.

VISTO el memorándum N° 191 y la resolución N° 137, de fechas 29 y 25 de agosto del año en curso, respectivamente, elevados por la Dirección Provincial del Trabajo y atento lo solicitado en los mismos,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la resolución N° 137, dictada por la Dirección Provincial del Trabajo, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, agosto 25 de 1966. - DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO - RESOLUCION N° 137/66. VISTO: Las atribuciones conferidas al suscripto por Decreto N° 408 del 5 del cte. mes, emanado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, y CONSIDERANDO: La urgente necesidad que existe de reorganizar la Delegación Zonal de Metán e Inspectorías de su dependencia, tendiente a lograr el más eficiente funcionamiento a fin de que llene el cometido que le asigna la Ley 4.037/65 y Decreto Reglamentario N° 10.950/65, Por ello: EL INTERVENTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO, RESUELVE: Art. 1º — Declarar intervenida la Delegación Zonal de Metán e Inspectorías de Rosario de la Frontera y Joaquín V. González, de su dependencia. Art.

2º — Designar Interventor de la citada Delegación al Jefe de Sección Sr. Raúl Benito Requejo, L. E. Nº 7.252.218 con amplias facultades para cumplir su cometido. Art. 3º — Dentro de los 25 (veinticinco) días de la fecha de su notificación, el Interventor designado debe presentar a la Dirección un informe detallado y amplio sobre el resultado de la misión dispuesta por la presente Resolución. Art. 4º — Deberá practicar un exhaustivo estudio del estado de los expedientes, notas, etc. y sus causas. Art. 5º — Verificará el movimiento de fondos correspondientes a las Cuentas Corrientes abiertas en la Sucursal del Banco Provincial de Salta. Art. 6º — Recibirá del Sr. Luis M. Campero y bajo firma, el inventario general de muebles, útiles, expedientes, notas, etc. Art. 7º — En un plazo de tres (3) días de notificada de la presente Resolución, el Sr. Delegado Zonal, Dn. Luis M. Campero, deberá presentarse a esta Dirección a recibir instrucciones. Art. 8º — Envíese copia de la presente Resolución al Ministerio de Gobierno, Justicia, I. Pública y del Trabajo para su ratificación: Art. 9º — Notifíquese, por Of. de Personal, regístrese y archívese. — Fdo.: Tnte. Cnel. (R.E.) DOMINGO SARAVIA, - Interventor Dirección Provincial del Trabajo. - JOSE ADOLFO CAJAL, Secretario, General, Dirección Provincial del Trabajo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 16 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 865

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7765/66.

Por las presentes actuaciones el señor Luis Orlando Mena en su carácter de autorizado según consta en acta de fecha 8 de julio de 1966 de fs. 2 a fs. 4/vta. punto sexto, solicita para la entidad denominada "Inmuebles - Sociedad Anónima" con domicilio legal en la ciudad de Salta; la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley Nº 357/63, Arts. 18º, 19º, Inc. 9-c);

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 19 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 19 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de

la entidad denominada "INMUEBLES - SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio legal en la ciudad de Salta, que corre de fs. 5 a fs. 13 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto ley Nº 357/63.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 16 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 866

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Encontrándose de regreso en esta ciudad, S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública, doctor Alberto Osos Soler (h.), quien viajara oportunamente a la Capital Federal en misión oficial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública, a su titular, doctor ALBERTO OSORES SOLER (h.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA,

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 16 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 867

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4709/66-K (Nº 2920/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la nota presentada por la Sra. Presentación V. de Ruiz, mediante la cual solicita su traslado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en la vacante existente producida por la renuncia de la Sra. Ruth A. F. de Kastika; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente revista en la categoría 23 dependiente de la Dirección General de Registro Civil;

Que por razones particulares, la misma acepta su traslado a la categoría 25 de la citada Caja;

Por ello y atento a lo manifestado por Subsecretaría de Asuntos Sociales,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase a la señora PRESENTACION VILLANUEVA DE RUIZ, L. C. Nº 1.257.942, Categoría 23 de la Dirección General de Registro Civil, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en la Categoría 25, en cargo vacante existente por renuncia de la Sra. Ruth A. Filippi de Kastika.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 16 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 368

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO que por Resolución Ministerial Nº 254 de fecha 14 de marzo de 1962, se dispuso el cambio de denominación a la Oficina de Demología y Coordinación de Informaciones Sanitarias, por el de Bioestadística, por resultar el término adecuado a las funciones que la misma cumple y que por otra parte es el aconsejado por la Organización Mundial de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el personal de la mencionada Oficina ha pasado mediante decreto Nº 2259 de fecha 4-3-64 a depender de la Dirección de Estadísticas de la Provincia;

Que en la reorganización actual de esta Secretaría de Estado, resulta imperioso contar nuevamente con dicha Oficina por ser la encargada de la recolección y elaboración de los datos e información indispensable para la ponderación y evaluación de los programas de salud;

Que la estadística sanitaria es de la incumbencia directa del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública para contar con datos estadísticos sobre los servicios asistenciales dependientes del citado Departamento de Estado y para identificar problemas inherentes a su gestión;

Por todo ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, el personal que seguidamente se detalla pasará a integrar la Oficina de Bioestadística, como se denominará a la actual Oficina de Demología y Coordinación de Informaciones Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública:

Srta. Maga del Carmen Molina.
Sra. Deolinda Pérez de Mosqueira.
Srta. Ana María Sanguedolce.
Sra. Lía Elisa de Vasconcello de Castañeda.
Sr. Jesús Vargas.
Srta. Clara Regis.
Srta. Teresa Flores.
Sra. Elena Chañi.
Sra. Leonor Tapia de Fernández.
Srta. Adelaida Arévalo.

Art. 2º — El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública absorberá en su presupuesto Ejercicio 1966/67, los gastos inherentes al funcionamiento de la citada Oficina, hasta tanto pueda efectuarse por ley el traspaso de las partidas presupuestarias correspondientes, el Ministerio de Economía, continuará satisfaciendo las provisiones de "Otros Gastos" necesarias para el cumplimiento de las funciones transferidas en la medida señalada por el presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase sin efecto en todas sus partes el Decreto Nº 2259 de fecha 4 de marzo de 1964, dejándose establecido que la actual Oficina de Demología y Coordinación de Informaciones Sanitarias, denominada Oficina de Bioestadística pasará al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública con todas sus funciones, documentación, muebles y útiles.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 16 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 869

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7759/66.

VISTA la nota Nº 357 de fecha 29 de agosto del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen", mediante la cual acompaña la renuncia presentada por la señora María Teresa Cadena de Hessling, al cargo de profesora suplente de ese establecimiento educacional,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 29 de agosto del año en curso, la renuncia presentada por la señora MARIA TERESA CADENA DE HESSLING, al cargo de Profesora Suplente de la Cátedra de Geografía de 4º año sección única con tres (3) horas semanales de la Escue-

la Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 16 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 870

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7760/66.

VISTAS la nota y resolución Nº 54 de fecha 1º de septiembre del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen" y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Profesora Suplente para el dictado de la cátedra de Geografía de 4º año, sección única con tres (3) horas semanales, en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen", a la señorita MARIA ANGELA ROMERO, L. C. número 1.630.683, a partir del día 1º de septiembre del año en curso y mientras dure la licencia de la titular, Srta. Inés Saiz.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 16 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 871

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7790/66.

VISTAS las notas Nos. 182-M-20 y 184-M-20 de fecha 1 y 2 de septiembre del año en curso respectivamente, elevadas por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de Angastaco, departamento de San Carlos, a la Autoridad Policial de la citada localidad, a partir del día 12 de septiembre del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria del titular, señor José Dardo Ibarra.

Art. 2º — Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de El Naranjo, departamento de Rosario de la Frontera a la Autoridad Policial de la citada localidad, a partir del día 12 de septiembre del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria de la titular, señora Damiana Margarita Rivero de Vargas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 16 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 872

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7792/66.

VISTA la nota Nº 84-P-66 de fecha 5 de septiembre del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese al personal de la Dirección General del Registro Civil que seguidamente se detalla, en los cargos que a continuación se especifican, a partir del 1º de septiembre del año en curso:

Sra. NECIBED MUSA DE SALES, de categoría 26-03 Personal Administrativo, a categoría 25-03 Personal Administrativo, en vacante por cesantía del señor Enrique Sánchez.

Sra. CARMEN SUAREZ DE ARAMAYO, de categoría 27-03 Personal Administrativo, a categoría 26-03 Personal Administrativo, vacante por ascenso de la Sra. Nacibed Musa de Sales.

Sr. EDUARDO PEDRO OLARTE, de categoría 31-03 Personal Administrativo a categoría 27-03 Personal Administrativo, vacante por ascenso de la Sra. Carmen Suárez de Aramayo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 16 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 873

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7808/66.

VISTAS las notas Nos. 544, 546 y 547 de fecha 1º y 5 de septiembre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 1º de septiembre del año en curso, al Agente Uniformado - Categoría 25 - 06 (L.1261 - P.2420) del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, don SANTOS ANGEL SANCHEZ, con revista en la Comisaría de Pichanal, por infracción al artículo 1162 incs. 6º y 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º — Déjase cesante con prohibición de reingreso, a partir del día 16 de septiembre del año en curso, al Agente Uniformado Categoría 25 - 06 (F.2860 - P.1441) del Personal de Seguridad y Defensa de la Policía de la Provincia, don ISIDRO LIONEL MARISCAL, con revista en la Sección Vivienda Policial, por infracción al Art. 1162, inc. 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el Art. 54º apartado d) y f), punto II, del Decreto Ley 203/56 Estatuto de Policía.

Art. 3º — Déjase cesante a partir del día 15 de septiembre del año en curso, al Cabo - Categoría 23 - 06 (L.431 - P.1088) del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, don BALBINO DOLORES FERNANDEZ, con revista en el Destacamento El Sauce, por infracción al Art. 1162 incs. 6º, 7º y 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 16 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 874

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7779/66.

VISTA la nota Nº 542 de fecha 1º de septiembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 1º de agosto del corriente año, al personal de POLICIA DE LA PROVINCIA, que se detalla a continuación, el cual se encontraba en estado de comisión, de conformidad a las disposiciones del decreto Nº 6542/63:

06 - Personal de Seguridad y Defensa

Categoría 24 (Oficial Ayudante) don SANTIAGO SABINO RIBERO.

Categoría 24 (Oficial Ayudante) don RODOLFO SALES.

Categoría 24 (Oficial Ayudante) don CARLOS ENRIQUE TOSCANO.

Categoría 24 (Oficial Ayudante) don RAMON DE LA CRUZ NIEVA.

Categoría 24 (Oficial Ayudante) don FAUSTO MARTIN MEDINA.

Categoría 24 (Oficial Ayudante) don JUAN CARLOS GUERRA.

Categoría 24 (Oficial Ayudante) don OSCAR FIGUEROA.

Categoría 24 (Oficial Ayudante) don FELIPE CUELLAR.

Categoría 24 (Oficial Ayudante) don CARLOS CORDOBA.

Categoría 24 (Oficial Ayudante) don RAUL ROJAS.

Categoría 24 (Oficial Ayudante) don CARMEN ENRIQUE VIÑABAL.

Categoría 25 (Agente de Investigaciones) don NICOLAS SILVESTRE OVIEDO.

Categoría 25 (Agente Uniformado) don ANTONIO ARAMAYO.

Categoría 25 (Agente Uniformado) don HERMINIO LUIS ARRIETA.

Categoría 25 (Agente Uniformado) don CIRILO BALLESTEROS.

Categoría 25 (Agente Uniformado) don LUIS PASTOR CELIS.

Categoría 25 (Agente Uniformado) don ZOILO CARDOZO.

Categoría 25 (Agente Uniformado) don SANTOS FRANCISCO CUELLO.

Categoría 25 (Agente Uniformado) don RUPERTO DORADO.

Categoría 25 (Agente Uniformado) don SINECIO RAUL GALIAN.

Categoría 25 (Agente Uniformado) don LORENZO GIL GONZA.

Categoría 25 (Agente Uniformado) don CELESTINO LUNA.

Categoría 25 (Agente Uniformado) don DANTE EDUARDO MATTIOLI.

Categoría 25 (Agente Uniformado) don JUAN CARLOS ROMERO.

Categoría 25 (Agente Uniformado) don TOMAS EUSEBIO TEBES.

Categoría 25 (Agente Uniformado) don ANTONIO ZENTENO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 16 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 875

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1266/66.

Por las presentes actuaciones se gestiona el pago de las facturas presentadas por el señor César Echazú, corriente a fs. 2/9 por un total de \$ 28.000.— m/n. por provisión de ponchos criollos con destino a Instituciones deportivas según detalle a fs. 1 en memorándum "A" Nº 5 de Secretaría General de la Gobernación;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 11 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma de \$ 28.000.— m/n. (Veintiocho mil pesos moneda nacional) a favor del señor César Echazú, por provisión de ocho ponchos criollos con destino a diversas instituciones deportivas y según detalle corriente a fs. 1 del presente expediente.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 28.000.— m/n. (Veintiocho mil pesos moneda nacional) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez liquide dicho importe a favor del señor César Echazú, por el concepto precedentemente expresado, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 2, Partida 1, Principal 2, Parcial 3 "Para entidades deportivas", Orden de Disposición de Fondos Nº 12 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 16 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 876

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7840/66.

VISTA la nota 186-M-20 de fecha 6 de septiembre del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma y por las razones expuestas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Danse por terminadas las funciones de la Encargada - Categoría 32 - 03 — Personal Administrativo— del Registro Civil de la localidad de Las Saladas, departamento de Rosario de la Frontera, señorita DOLORES ISABEL LUNA, a partir de la fecha de su notificación, en razón de no reunir las condiciones indispensables para cumplir con las tareas inherentes al cargo.

Art. 2º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro Civil de la localidad de Las Saladas, departamento de Rosario de la Frontera, a la Autoridad Policial de la citada localidad y hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 16 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 877

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7636/66.

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta en nota de fecha 5 de septiembre del año en curso, corriente a fs. 3 del presente expediente y atento las razones expuestas en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscríbese a la Escuela de Manualidades —filial Vespucio— a la maestra de cocina de filial Embarcación, señora DORA ARGENTINA ALBORNOZ DE OVEJERO, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones y hasta el cierre del actual período lectivo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 16 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 878

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7555/66.

Por las presentes actuaciones el Sindicato de Obreros Gastronómicos de Salta, con domicilio en esta Ciudad, solicita el otorgamiento de la personería gremial, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha dado cumplimiento a las disposiciones de la ley Nº 14455 de Asociaciones Profesionales y decreto reglamentario 969/66;

Por ello y atento lo informado por la Dirección Provincial del Trabajo a fs. 65 y 65 vta. y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 66 vta. de estos obrados y en un todo de acuerdo a lo prescripto en la ley Nº 4037, Artículo 28,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los estatutos del SINDICATO DE OBREROS GASTRONOMICOS DE SALTA, con domicilio en la ciudad de Salta, que corre de fs. 42 a 63 del presente expediente; otorgándosele la personería gremial que solicita.

Art. 2º — Por la Dirección Provincial del Trabajo se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 16 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 879

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7828/66.

VISTAS las notas Nos. 555 y 556 de fecha 6 de septiembre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señora MARTA ESTER RODRIGUEZ DE SORIA (C. 1944, M. I. Nº 5.335.437), en el cargo de Agente de Investigaciones - Categoría 25-06 (P.1176) del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, en reemplazo de don Horacio Martínez y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Designase a la señora DORA BRAVO DE ACEBAL (C. -1935, M. I. Nº 1.672.631), en el cargo de Agente de Investigaciones - Categoría 25-06 (P.1189) del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, en reemplazo de don César Martínez y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 16 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 880

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7817/66.

VISTA la nota Nº 553 de fecha 5 de septiembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese al personal de JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA que seguidamente se detalla, por los lapsos y a partir de las fechas que en cada caso se especifica:

06 - Personal de Seguridad y Defensa

- a) Inspector Mayor (Categoría 8 - L.1580)
don MARCIAL EMETERIO ZAMORA,

con revista en la Dirección de Investigaciones, ocho (8) días sin perjuicio del servicio, a partir del día 16-IX-66, por infracción al artículo 1162 inciso 6º del Reglamento General de Policía.

- b) Oficial Inspector (Categoría 21 - F.2140) don DANIEL ALMENDRAS, con revista en la Dirección de Investigaciones treinta (30) días sin perjuicio del servicio, a partir del día 16-IX-66, por infracción al artículo 1162 incisos 6º y 7º del Reglamento General de Policía.

- c) Oficial Inspector (Categoría 21 - F.1660) don MISAEL SANCHEZ, con revista en la Dirección de Investigaciones (adscripto al Juzgado de Instrucción Tercera Nominación), treinta (30) días sin perjuicio del servicio, a partir del día 16-IX-66, por infracción al artículo 1162 inciso 6º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 16 de septiembre de 1966

DECRETO Nº 881

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7829/66.

VISTA la nota Nº 557 de fecha 6 de septiembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señora MIRTA GLADI ARANDA DE PARDO (C. 1943, M. I. Nº 4.637.517), en el cargo de Ordenanza - Categoría 25-07 (P.206) del Personal de Servicio y Maestranza de Policía de la Provincia, en reemplazo de la señorita Corona Orquera y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 16 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 882

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7830/66.

VISTA la nota Nº 554 de fecha 6 de septiembre del año en curso, elevada por Jefatura de

Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 1º de septiembre del año en curso, a la Ordenanza - Categoría 25 - 07 (L.1264 - P.206) del Personal de Servicio y Maestranza de Policía de la Provincia, señorita CORONA ORQUERA, por abandono del servicio y por los motivos citados en la Resolución Nº 654 de fecha 6-IX-66 dictada por Jefatura de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 16 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 883

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1279/66.

Por las presentes actuaciones se gestiona el pago de las facturas presentadas por el Hotel Salta S.R.L. a fs. 2/4 por \$ 6.710.— m/n. y Aerolíneas Argentinas a fs. 8 por \$ 8.350.— m/n., en concepto de gastos ocasionados con motivo de la permanencia en Salta del Secretario de Comercio e interino de Industria, Ing. Mario Oscar Galimberti y comitiva, declarados huéspedes oficiales por decreto Nº 336 de fecha 29 de julio de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que en el decreto de referencia no se cumplimentó las disposiciones del decreto Nº 11866 del 4-I-66;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 10 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto total de \$ 15.060.— m/n. (Quince mil sesenta pesos moneda nacional), en concepto de gastos ocasionados con motivo de la permanencia en Salta del Secretario de Comercio e interino de Industria, Ing. Mario Oscar Galimberti y comitiva, declarados huéspedes oficiales por Decreto Nº 336 de fecha 29-VII-66, a favor de las firmas que a continuación se detallan en la forma y proporción que se especifica:

Fac. fs. 2/4 Hotel Salta S.R.L.	\$ 6.710.— m/n.
Fac. fs. 8 Aerolíneas Argentinas	" 8.350.— "

\$ 15.060.— m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 15.060.— m/n. (Quin-

ce mil sesenta pesos moneda nacional) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez liquide dicho importe a favor de las firmas citadas precedentemente en la forma y proporción indicada, por el concepto expresado, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 1 "Gastos de Cortesía y homenaje" del presupuesto vigente. Orden de Disposición de Fondos Nº 12.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en mérito a que en el decreto Nº 336 del 29 de julio de 1966 que declaró huésped oficial del Gobierno de la Provincia al Secretario de Comercio e interino de Industria, Ing. Mario Oscar Galimberti y comitiva, no se cumplimentó las disposiciones establecidas por el decreto Nº 11.866 de fecha 2 de enero de 1966.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Púb. y del Trabajo

Salta, 16 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 884

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expedientes Nos. 1189/66 y 6928/66.

Por las presentes actuaciones se gestiona el pago de las facturas presentadas por el Sr. César Echazú a fs. 6/7 por \$ 7.000.— m/n.; Rotisería y Pastelería "La Victoria" a fs. 8/9 por \$ 10.988.— m/n.; Hotel Salta S.R.L. a fs. 12/13 por \$ 13.020.— m/n.; y Florería "Garden's" a fs. 25/26 por \$ 1.700.— m/n. en concepto de gastos ocasionados con motivo de la permanencia en esta ciudad del Jefe del Departamento de Asesoría Letrada de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, don Lucio López Serrey y comitiva, declarados huéspedes oficiales por Decreto número 13.755 del 24 de mayo de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que en el decreto de referencia no se cumplimentó las disposiciones del decreto Nº 11866 de fecha 4 de enero de 1966;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 29 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto total por la suma de \$ 32.708.— m/n. (Treinta y dos mil setecientos ocho pesos moneda nacional), en concepto de gastos ocasionados con motivo de la permanencia en ésta del Jefe del Departamento de Asesoría Letrada de la Caja Nacional de Pre-

visión para Trabajadores Independientes, don Lucio López Serrey y comitiva, declarados huéspedes oficiales mediante decreto Nº 13755 del 24-V-66, a favor de las firmas que se detallan en la forma y proporción que a continuación se especifica:

César Echazú. Fac. fs. 6/7 . . .	\$ 7.000.— m/n.
Rotisería y Pastelería "La Victoria. Fac. fs. 8/9"	" 10.988.— "
Hotel Salta S.R.L. Factura fofas 12/13	" 13.020.— "
Florería "Garden's": Factura fs. 25/26	" 1.700.— "
	<hr/>
	\$ 32.708.— m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 32.708.— m/n. (Treinta y dos mil setecientos ocho pesos moneda nacional) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez liquide dicho importe a favor de las firmas precedentemente citadas en la forma y proporción indicadas, con cargo de rendir cuenta, por el concepto expresado anteriormente e imputación al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 1 "Gastos de Cortesía y Homenaje" del presupuesto vigente. Orden de Disposición de Fondos Nº 12.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en mérito a que en el decreto Nº 13755 del 24-V-66 que declaró huésped oficial del Gobierno de la Provincia al Jefe del Departamento de Asesoría Le-trada de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes don Lucio López Serrey y comitiva, no se cumplimentó las disposiciones establecidas por el decreto Nº 11.866 de fecha 2-1-66.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º

Minist. de Gob., Just. Inst. Púb. del Trabajo

Salta, 16 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 885

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el Decreto Nº 8375 dictado en fecha 3 de mayo de 1965 por el que se adscribe a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales al Ayudante Mayor de la Policía de la Provincia, don Domingo López y siendo necesario reintegrar el mismo a sus funciones habituales;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 8375 dictado en fecha 3 de mayo de 1965.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Cabanillas

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Despacho

Subsecretaría de Recur. Naturales y As. Agrarios

Salta, 16 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 886

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2634/66.

Habiendo vencido el término del Convenio suscripto entre la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones en cuyo plan de trabajo figuraban las tareas de planificación y ejecución del Revalúo General Inmobiliario que fueron desempeñadas por los funciones de la Dirección General de Inmuebles Ing. Miguel Angel Gallardo y Agrim. Jorge Cornejo García respectivamente, quienes percibían en tal concepto la suma de \$ 30.000.— cada uno; y siendo necesario compensar las funciones técnicas que vienen realizando dentro del plan previsto en el citado convenio;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase una asignación mensual de \$ 20.000.— (Veinte mil pesos moneda nacional) a los señores: Ing. MIGUEL ANGEL GALLARDO y Agrim. JORGE CORNEJO GARCIA respectivamente, por los trabajos que actualmente realizan, relacionados con el Revalúo General Inmobiliario, debiendo imputarse esta erogación al Capítulo III, Título 10, Subtítulo A, —Rubro Funcional I— Parcial 1: Actualización parcelaria, levantamiento y revalúo urbano y rural de la Provincia del Plan de Obras Públicas. Ejercicio 1965/66.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Despacho

Subsecretaría de Asuntos Agr. y Recursos Naturales

Salta, 16 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 887

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO estas actuaciones en las que el Instituto Nacional de Geología y Minería por nota de fecha 4 de abril del año en curso, solicita la

donación de un terreno para la construcción del edificio destinado a sede, depósito y talleres; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las disposiciones del Estatuto de la Revolución Argentina se ha elevado al Ministerio del Interior el respectivo proyecto de ley que dispone la donación del terreno solicitado;

Que hasta tanto ello se resuelva y en razón de que el Instituto Nacional de Geología y Minería requiere con urgencia contar con la referida parcela;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese en calidad de préstamo a favor del Estado nacional con destino a la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA para sede del edificio central del Distrito Regional Noroeste y de los depósitos y talleres del mismo, la parcela fiscal Nº 132, catastro Nº 62.256, con una superficie de 3.194,72 metros cuadrados ubicada en la Sección L, Fracción II, del departamento Capital, hasta tanto el Poder Ejecutivo nacional apruebe el proyecto de ley remitido a su consideración.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán,

Jefe de Despacho

Subsecretaría de Asuntos Agr. y Recursos Naturales

Salta, 16 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 888

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2610/966.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la incineración de valores fiscales inutilizados, defectuosos y caducos correspondientes a los años 1963 y 1964, por la suma total de \$ 721.495.50 m/n. cuya autorización solicita la Dirección General de Rentas; atento a la verificación de los citados valores conforme al detalle de los mismos confeccionado por Contaduría General, quien aconseja el guillotinado previo de la parte timbrada a objeto de que el papel sobrante sea utilizado por dicha Dirección,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Rentas a incinerar los valores de la Ley de Sellos inutilizados y defectuosos correspondientes a los años 1963/1964, según detalle corriente a fs. 9/14, por un total de \$ 721.495.50 m/n. (Setecientos veintiún mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con 50/100 moneda nacional), a realizarse conforme a lo indicado precedentemente.

Art. 2º — La incineración dispuesta por el artículo anterior deberá realizarse en presencia del señor Escribano de Gobierno y del señor Contador Auditor de Contaduría General de la Provincia, labrándose en dicha oportunidad el acta respectiva.

Art. 3º — En base al acta que oportunamente se suscriba, Contaduría General de la Provincia deberá emitir la Nota de Crédito correspondiente a favor de la Dirección General de Rentas, por el total de los valores incinerados.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 16 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 889

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1005/66.

VISTO que el Consejo General de Educación solicita la ampliación de su presupuesto general de gastos en personal para el ejercicio 1965-1966, a fin de hacer frente al pago del índice docente elevado a \$ 500.— m/n. por decreto Nº 12.014 del 14 de enero de 1966 en curso por cuanto la partida asignada resulta insuficiente para cumplir dicha obligación; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 4.073 de Presupuesto y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1965/1966 incluye una partida global de \$ 58.400.000.— (Cincuenta y ocho millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional) destinada a incrementar el índice docente a partir del 1º de mayo de 1966 que resulta insuficiente con motivo de las disposiciones del decreto Nº 12.014 mencionado, que fija el nuevo índice docente a partir del 1º de noviembre de 1965,

Que habiéndose distribuido mediante decreto Nº 572 del 23-8-66 el crédito global mencionado precedentemente y resultando insuficiente, corresponde incrementar las partidas respectivas de conformidad a facultades conferidas por el artículo 7º de la referida Ley de Presupuesto en vigor;

Por ello, y atento a los cálculos perfeccionados por el Dpto. de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incrementase el Presupuesto General de Gastos —Ley 4073— en el Anexo K, Inciso 3 —Consejo General de Educación—, en la suma de \$ 113.110.107.— m/n. para reforzar los créditos de los distintos principales que quedan ampliados en los siguientes montos:

CAPITULO 1 — GASTOS

ITEM 1 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Partida 1 — Gastos en Personal		
Principal 1 — Sueldos		\$ 54.071.050.—
Parcial 04 — Personal Docente	\$ 46.956.050.—	
Pers. Doc. Suplente no individualizado	" 5.500.000.—	
Cargos Docentes — Para creación y/o ampliación de Esc. y desdoblamiento Grados	" 1.375.000.—	
Parcial 09 — Personal Esp. y de Convenios	" 240.000.—	
Principal 2 — Bonificaciones y Suplementos		
Parcial 01 — Antigüedad	\$ 2.535.450.—	
Parcial 02 — S.A.C. (sueldo anual compl.)	" 11.541.225.—	
Parcial 04 — Supl. p/zona desfavorable	" 8.713.700.—	
Parcial 05 — Sup. p/enf. Inf. contagiosa	" 37.500.—	
Parcial 10 — Estado Docente	" 22.150.800.—	
Dedicación Exclusiva	" 60.000.—	
Principal 3 — Aportes Patronales		\$ 14.000.382.—
Parcial 01 — Antigüedad	\$ 10.537.295.—	
Parcial 02 — Asistenciales	" 3.463.087.—	
		<hr/>
		\$ 113.110.107.—

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto se tomará de los recursos propios del Consejo General de Educación, con imputación al presente decreto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

EDICTO DE MINA

Nº 24432

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El Juez de Minas de la Provincia, Dr. Gustavo Uriburu Solá, hace saber a los efectos del art. 119 del C. de Minería que en el expediente Nº 3877-M, se ha solicitado la mensura de la mina de manganeso denominada "Elisa", ubicada en el departamento de Los Andes, de propiedad de Bettella Hnos. S.A.M.I. y C., la cual constará de dos pertenencias de seis hectáreas cada una, que se ubicarán así: **Pertenencia Nº 1:** Partiendo de la Labor Legal que coincide con el punto de manifestación (PM) se miden: 60 mts. al Sud, hasta el esquinero 1; luego 200 mts. Oeste; 300 mts. Norte; 200 metros Este y finalmente 240 mts. Sud para cerrar esta pertenencia de seis has. **Pertenencia Nº 2:** Partiendo del esquinero Sud-Este. Nº 1 de la Pertenencia Nº 1 se miden: 300 mts. Sud, 200 mts. Oeste; 300 mts. Norte y finalmente 200 mts. al Este para cerrar esta pertenencia de seis Has. — Salta, 24-8-1966.

Imp. \$ 2.250

e) 31-8-9 y 23-9-66.

LICITACION PUBLICA

Nº 24583

GAS DEL ESTADO

ADMINISTRACION SALTA
Bartolomé Mitre Nº 647

LLAMASE A LICITACION PUBLICA:

Nº AS.003 - Limpieza y pintado de 3.500 cilindros de gas envasado.

Apertura de las ofertas día 3 de Octubre de 1966, 9,30 hs.

Retirar los pliegos de condiciones en Oficina de Compras: Bartolomé Mitre Nº 647 - Salta.
Valor al cobro \$ 920 e) 23 al 29-9-66

Nº 24581

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano"

Nota Nº 141/66

Asunto: Llamado a Licitación Pública Nº 31/66 Expediente 1771.

TERCER LLAMADO

Licitación Pública Nº 3166. Exp. 1771 Letra E. H. Año 1966. N. 10.404. Disposición Nº 785/66. Tercer llamado.

Llámase a Licitación Pública, por tercera vez por el término de tres días a partir del 23 de septiembre de 1966, para adquirir una cocina de hierro tipo cuartel, con las siguientes medidas: Alto, 1 mt. Largo: 1,25 mts. de ancho 0,70 mt. con dos tachos para 200 raciones, un tacho de 0,50 m. de diámetro y 0,51 m. de alto, a leña, para la Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano", de la localidad de San Antonio de los Cobres. Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en las planillas que se expe-

dirán al efecto y de acuerdo a los pliegos de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en el Establecimiento del Hogar Escuela Nº 7 "Carlos Guido Spano" de la localidad de San Antonio de los Cobres, todos los días hábiles de 9 a 17 hs. El acto de apertura de la propuesta se llevará a cabo el día 30 de septiembre a horas 10, en el local de la Escuela Hogar Nº 7, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — **Antulio Adelin Britos**, Director Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano" San Antonio de los Cobres - Salta.

Valor al cobro \$ 920 e) 23 al 27-9-66

Nº 24535

SECRETARIA DE GUERRA

**Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA**

LICITACION PUBLICA Nº 100/66

Llámanse a Licitación Pública Nº 100/66, a realizarse el día 26 de octubre de 1966 a horas 12 por la instalación de dos subestaciones de transformación y de una línea aérea de alta tensión, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caípe, Km. 1626, F.C.G.B., Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del Pliego m\$. 500.—

Laura A. Arias de Serfaty, Jefe Abastecimiento Acc. - Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 920 e) 20-9 al 3-10-66

Nº 24533

PROVINCIA DE SALTA

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Banco de Préstamos y Asistencia Social**

LICITACION PUBLICA

Llámanse a Licitación Pública para la impresión de 100.000 (cien mil), libretas de apuestas, para la Oficina de Tómbola, dependiente de este Banco.

Fecha de apertura: 7 de octubre de 1966, o el siguiente día hábil si aquel fuera feriado, en el local del Banco, Alvarado 621, a las 12 horas.

Pliego de condiciones: Puede ser retirado previo pago de m\$. 500.— (Quinientos pesos moneda nacional). Para mayores datos, requerirlos en el local del Banco de 7,30 a 11,30 horas. — Salta, 16 de septiembre de 1966.

Valor al cobro \$ 920 e) 20 al 26-9-66

Nº 24429

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámanse a licitación pública para la ejecución de pte. s/arroyo Naranjo y Ensanche de puente sobre río Metán en el tramo: Rosario de la Frontera - Metán en la R. 34 de la prov. de Salta. \$ 25.194.296.- **Depósito de garantía:** \$ 251.943.- Presentación propuestas: 3 de octubre a las 15

en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Juan R. Rojas, Jefe - División Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 1.820 e) 31-8 al 23-9-66

EDICTO CITATORIO

Nº 24588

Ref. Expte. Nº 13325/48 s.r.p. p/15/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que DAMIANA TRONCOSO DE GANA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar 90 Has. del inmueble denominado "SAN GERONIMO", ubicado en Payogasta, Dpto. de Cachi, catastro Nº 385, con carácter Permanente y a Perpetuidad y con caudales de 7.875 l/seg. y 39.375 l/seg. para irrigar 15 y 75 Has., respectivamente a derivar del Río Calchaquí (ambos márgenes). En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno mensual de 26 días con todo el caudal de la acequia El Molino.

Salta, **Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900 e) 23-9 al 6-10-66

Nº 24513

Ref.: Expte. Nº 118/50 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas en su Art. 350, se hace saber que MANUEL CRUZ tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,053 lts./segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) una superficie de 0,1000 Has. del inmueble designado como Lote a (casa y sitio), catastro Nº 493, ubicado en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre y con carácter permanente y a perpetuidad, invocando derechos por usos y costumbres. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 30 minutos en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 3 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa. — Salta, **Administración General de Aguas**.

Sin cargo e) 12 al 28-9-66

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 24582

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Remate Público Administrativo

4 y 5 de octubre de 1966 a horas 18.30

Pólizas comprendidas: Las con vencimiento al 30 de junio de 1966.

Exhibición: 30 de septiembre y 3 de octubre de 1966, de 18.30 a 20 horas.

Se rematan: heladeras, motocicletas, bicicletas, máquinas de coser, de escribir, radios, combinados, tocadiscos, herramientas de trabajo, instrumentos musicales, joyas y objetos varios en general.

Valor al cobro \$ 920. e) 23 al 27-9-66

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 24591

Alfredo R. Amerisse, Juez de 1ª Inst. y C. y C. de 5ª. Nom. de la Provincia, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don Fidel Varela para que comparezcan a estar a derecho. — Salta, septiembre 20 de 1966. **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, secretario.
Imp. \$ 900. e) 23-9 al 6-10-66

Nº 24578

Juzgado en lo Civil y Comercial 1ª Nominación cita herederos y acreedores de Justina Yáñez de Villagrán. Edictos por diez días. — Salta, 20 de septiembre de 1966. — **Reynaldo A. Nogueira**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 22-9 al 5-10-66

Nº 24574

El señor Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C. Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Felipe Corregidor y Catalina Flores de Corregidor. — Secretaría 9, de septiembre de 1966.
Imp. \$ 900 e) 22-9 al 5-10-66

Nº 24570

El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de Evangelista Calderón de Contreras. — Salta, 12 de septiembre de 1966. **Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 22-9 al 5-10-66

Nº 24567

El Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de SEGUNDO SALOMON YARADE, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 24 de agosto de 1966. **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 22-9 al 5-10-66

Nº 24566

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Inst. y 4ª Nom. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VIVIANA o BIBIANA AGUIRRE. — Salta, 19 de julio de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 22-9 al 5-10-66

Nº 24565

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en el juicio sucesorio de don GREGORIO LIENDRO, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores a estar en juicio. — Salta, 24 de agosto de 1966. **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 21-9 al 3-10-66

Nº 24563

El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Gregorio Ajaya, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 24 de 1966. — **Escr. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 21-9 al 4-10-66

Nº 24559

El Dr. Alfredo R. Amreisse, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Lucía o Emimilia Lucía Gómez a hacer valer sus derechos. — **Dr. Luis E. Sagarnaga**, Secretario. — Salta, 6 de setiembre de 1966.
Imp. \$ 900 e) 21-9 al 4-10-66

Nº 24544

El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "SUCESORIO: VICENTE TRIPODI", Expte. Nº 50.969/66, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 26 de agosto de 1966. — **Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 20-9 al 3-10-66

Nº 24543

En los autos "SUCESORIO DE JUAN GREGORIO SOTO", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. — Salta, 7 de septiembre de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 20-9 al 3-10-66

Nº 24542

En el Sucesorio de "ANSELMO LOPEZ", Expediente 16160/66 del Juzgado de Quinta Nominación, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión como acreedores y/o herederos. — Salta, 16 de septiembre de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 20-9 al 3-10-66

Nº 24541

El doctor Enrique A. Sotomayor, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Milton Echenique Azurduy, cita y emplaza por diez días a los que se consideren con derecho a los bie-

nes de la Sucesión de JUSTA MARIA GODOY DE SALVATIERRA, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 16 de septiembre de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 20-9 al 3-10-66

N° 24523

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de Don Joaquín Martínez y de Doña Teresa Sarmiento. — Secretario Interino de este Juzgado: Luis Elías Sagarnaga. — Salta, setiembre 5 de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario

Imp. \$ 900 e) 16 al 29-9-66

N° 24522

ALFREDO R. AMERICE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SIMEON AROLDI TAMAYO y de doña DOLORES MURILLO DE TAMAYO para que hagan valer sus derechos. — **Luis E. Sagarnaga**, Secretario. — Salta, 24 de agosto de 1966.

Imp. \$ 900 e) 16 al 29-9-66

N° 24518

El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SIMON MAMANI, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, agosto 26 de 1966. — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 16 al 29-9-66

N° 24517

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA GUANTAY o MARIA MAGDALENA GUANTAY, a fin de que hagan valer sus derechos - Herencia Vacante. Expte. 39.288.66. — Salta, agosto 31 de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 16 al 29-9-66

N° 24504

El doctor ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "SUCESORIO: GUERRERO, CLARA RODRIGUEZ DE", Expte. N° 38325/65, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de diez días, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 25 de agosto de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 9 al 27-9-66

N° 24501

El Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TOMAS AGÜERO a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, 2 de setiembre de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 8 al 26-9-66

N° 24500

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio Sucesorio de FORTUNATA AMAYA y JOSEFA AMAYA y cita a todos los que se consideran con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de diez días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 25 de agosto de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 8 al 26-9-66

N° 24489

EDICTO. - Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don ISAAC LEVIN, para que hagan valer sus derechos. — Secretaría, Setiembre 6 de 1966. — Secretario: **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 7 al 23-9-66.

N° 24488

Señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don NICOLAS CUELLAR. — Metán, 25 de agosto de 1966. — **Velia Nora Poma Roca**, Abogada-Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 7 al 23-9-66.

N° 24487

El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación C. y C., Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ. — Salta, setiembre 6 de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 7 al 23-9-66.

N° 24481

ALFREDO R. AMERISSE, Juez de 1ra. Instancia, en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de RETAMBAY BALBINO, como herederos o acreedores, para que en el término de diez días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 31 de agosto de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Sin cargo e) 7 al 23-9-66

Nº 24480

El Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. MARÍA INES PEREZ RABELLINI por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 31 de agosto de 1966. — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 7 al 23-9-66

Nº 24458

El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio SUCESORIO DE DON NESTOR AGUSTIN ZAMORA, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Secretaría, Salta, 30 de agosto de 1966. — **Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 5 al 23-9-66

REMATE JUDICIAL

Nº 24587

Por: NESTOR ANTONIO FERNANDEZ

JUDICIAL: Una Bicicleta media carrera, marca "Esmeralda", regular estado. Sin Base

El día 5 de octubre de 1966, a las 17.30 horas, en Caseros 987, Salta: REMATARE, SIN BASE; Una Bicicleta media carrera, marca "Esmeralda" Nº 87318; regular estado que se encuentra en poder del depositario judicial, señores: Hugo Soler y Cía., domiciliado en calle Alvarado 736 Ciudad, donde puede verse. En el acto del remate el comprador abonará el 30% del precio de compra, como seña y el saldo al aprobarse la subasta. Ordena Señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio: Ejecución Prendaria "SOLER HUGO Y CIA. vs. ALEJANDRO MENDOZA Y SEGUNDO JUSTINO RUIZ - Expte. Nº 13994/65". Comisión de arancel c/comprador. Edictos por dos días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Intransigente", un día.

Imp. \$ 900

e) 23 y 26-9-66

Nº 24586

Por: NESTOR ANTONIO FERNANDEZ

JUDICIAL: Una Cocina a gas de kerosene, marca "Perpetua, modelo 3010, usada.

SIN BASE

El día 5 de octubre de 1966, a las 17.15 horas, en Caseros 987, Salta: REMATARE, SIN BASE, Una Cocina a gas de kerosene, marca PERPETUA, modelo 3010-K, Nº 826, usada, que se encuentra en poder del depositario judicial, señores Hugo Soler y Cía., domiciliado en calle Alvarado 736, Ciudad; donde puede verse. En el acto del remate el comprador abonará el 30% del precio de compra como seña y el saldo al aprobarse la subasta. Ordena Señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5a. Nominación en ju-

icio: "Ejecución Prendaria - SOLER HUGO Y CIA. vs. VALENCIA LIBORIO - Expte. Nº 12.148/64. Comisión de arancel c/comprador. Edictos: dos días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Intransigente", un día.

Imp. \$ 900

e) 23 y 26-9-66

Nº 24585

Por: NESTOR ANTONIO FERNANDEZ

JUDICIAL: Una Heladera Eléctrica "Hotpoint" Base \$ 30.000.

El día 5 de octubre próximo, a las 17 horas, en Caseros 987, Salta, Remataré con la BASE \$ 30.000 Una heladera eléctrica marca "Hotpoint", modelo HL-11, Gabinete Nº 1863, Equipo Nº 5798, en buen estado, que se encuentra en poder del depositario judicial, señores Hugo Soler y Cía., domiciliado en calle Alvarado 736, ciudad, donde puede verse. En el acto del remate el comprador abonará el 20% del precio de compra, como seña y el saldo al aprobarse la subasta. Ordena Señor Juez de 1a. Instancia C. y C. 5a. Nominación en juicio: Ejecución Prendaria "SOLER Y CIA. HUGO vs. CHIQUIAR ZAIRA SOTO DE", Expte. Nº 12453/64". Comisión de arancel c/comprador. Edictos por dos días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Intransigente".

Imp. \$ 900

e) 23 y 26-9-66

Nº 24579

Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106

Un juego de living — SIN BASE

El 30 septiembre 1966, hs. 17.30, en Caseros 1856/58, remataré SIN BASE un juego de living room, comp. de 1 sofá y 2 sillones tapizados en cuerina color gris y rojo en poder dep. judicial, puede verse en 12 de Octubre 750, ciudad. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 1ª Nominación. Juicio: "Mansilla, Benito vs. Correa, Miguel N. "Prep. V. Ejecutiva. Expte. Nº 50.048/66. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 22 al 26-9-66

Nº 24572

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

Inmuebles en Cafayate — BASE \$ 130.000

El día 3 de octubre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987, Salta, REMATARE, con BASE DE \$ 130.000 m/n., los inmuebles que se mencionan a continuación y que se encuentran ubicados en el Pueblo de Cafayate: a) Inmueble ubicado en calle Colón Nº 239 del Pueblo de Cafayate, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 243, asiento 1 del libro 2 R. I. Cafayate. Catastro Nº 285; b) Inmueble ubicado en calle Colón esq. Catamarca y Aramburu del Pueblo de Cafayate, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 423, asiento 1 del libro 4 R. I. Cafayate. Catastro 493. En el acto de remate el comprador entregará el

Treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. C. C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria LA-CONFIANZA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S. A. vs. JUAN RAMON LEIVA, Expte. Nº 37.386/65". Comisión c/comprador.

Imp. \$ 1.500 e) 22-9 al 3-10-66

Nº 24548

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Inmueble en esta ciudad

El 10 de octubre de 1966, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré CON BASE DE \$ 104.000.— m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad que le corresponde a los deudores por título que se registra a Folio 124, As. 5 del Libro 210 de R. I. Cap. Catastro número 4773, Sec. B, Manz. 69, Parc. 28. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial, 5 en El Economista y 5 en El Intransigente. Ordena Sr. Juez C. y C. 4ª Nom. en juicio: "CORNEJO J. A. vs. MASSARI, Artemio Tomás y MASSARI, Serafina Haydée Núñez de. Embargo Preventivo". Expte. Nº 33.583/65.

Imp. \$ 1.500 e) 20-9 al 3-10-66

Nº 24538

Por: ERNESTO V. SOLA

Inmueble en esta ciudad

El día 7 de octubre de 1966 a horas 17.15 en mi escritorio de remates, sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2ª Nominación en autos: Ejecución Hipotecaria "MATTOS, Enriqueta Castro de vs. LUCIA ROMERO DE PEREYRA y MARIA ANGELICA PEREYRA", Expte. Nº 39276/66, Remataré un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Balcarce Nº 1575, que le corresponde a las demandadas por título inscripto a folio 82, asiento 10 del Libro 85 de R. I. de Capital, Catastro 6857, Sección A, Manzana 77 a, Parcela 3. BASE: Ciento cuarenta mil ochocientos pesos m/n. (\$ 140.800.— m/n.) importe de la deuda hipotecaria. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y 5 en El Intransigente. — Salta, 19 de septiembre de 1966. — **Ernesto V. Solá**, Martillero Público — Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500 e) 20-9 al 3-10-66

Nº 24516

Por: MARTIN LEGUIZAMON

Manzana de terreno en Orán - BASE \$ 345.666.66

El 29 de septiembre p. a las 17 horas en mi escritorio Albérdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Primera Nominación en juicio EJECUTIVO: GOMEZ DE BERMEJO AMALIA vs. GINER FRANCISCO MARTIN, expediente Nº 47.298/64, remataré con la base de trescientos cuarenta y seis mil seiscientos se-

enta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un terreno ubicado en la ciudad de Orán, comprendido dentro de las siguientes calles, sus límites generales: Norte, calle Moro Díaz; Sud, calle Dorrego; Este, calle Belgrano y Oeste, calle Lamadrid. Superficie y demás datos en su título folio 56, asiento 38, Libro 19, Catastro 1591. Sección 6ª, manzana 4, parcela 1., En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. 10 publicaciones en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 12 al 28-9-66

Nº 24510

Por: MODESTO S. ARIAS

Inmueble en esta Ciudad

El día 5 de octubre de 1966, hs. 18, en Mitre 398, 3ª Oficina. Salta. Por disposición Sr. Juez C. C. 1ª Inst., 1ª Nom. en autos: "GUTIERREZ EDUARDO vs. MASSARI ANTONIO T. PEDRO Y NUÑEZ DE MASSARI SERAFINA H., Ejecutivo y Emb. Prev. Exp. 50.188/66". Remataré un inmueble ubicado en esta ciudad c/ frente a la c/ Santiago del Estero 550/63, que les corresponde a los demandados por título inscripto a Folio 124, Asiento 5, Libro 210 R. I. Capital. Catastro 4773. Secc. B, manz. 69, parc. 28, con valor fiscal de \$ 156.000.— m/n. (valor sujeto a revalúo). BASE \$ 1.830.000.— m/n., importe de la deuda hipotecaria. Seña 30%, saldo aprobación remate. Arancel ley c/comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: Cítese por estos edictos a los Sres. San José de El Bordo S.R.L. é S.I.M.P.A. S.R.L.; Eros, Ariel Rosatto; Antonio Conrado Roncaglia para que en el término de 9 días hagan valer sus derechos si lo quisieren bajo apercibimiento de ley. — Martillero Público Modesto S. Arias.

Imp. \$ 1.500 e) 9 al 27-9-66

Nº 24490

Por: MARTIN LEGUIZAMON

Judicial — Importantes propiedades en Orán

El 5 de octubre p. a las once y treinta horas en el hall (altos) del Banco de la Nación Argentina, Mitre esq. Belgrano, por orden del señor Juez Federal en juicio EJECUCION BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. REYNALDO FLORES y OTROS, expediente Nº 39.438/958, remataré con la base que se detallan, equivalentes a las dos terceras partes de la tasación fiscal y en el orden establecido las siguientes propiedades: 1) Finca SAUZALITO con una superficie de 560 hectáreas 4554 mts.2, aproximadamente, ubicada en el partido de Río Colorado, Orán, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Cadillal y Típal; Sud, herederos de Justiniano Cortez y Manuel Flores; Este, río San Francisco y Oeste finca Palmar, formando parte de la finca anteriormente descripta mitad finca denominada SAUCELITO con extensión de cinco cuerdas de frente por dos leguas de fondo, ubicada en las proximidades de Esta-

ción Saucelito, Orán, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Saucelito; Sud, finca Potreros de Miguel Ibañez; Este, río San Francisco y Oeste camino a Orán. BASE \$ 74.666.66. - Partida 1896. - Título folio 263, asiento 1, Libro 22 - 2) **Inmuebles**, terreno con edificación, en Pichanal formado por los lotes señalados en el plano oficial con los Nros. 269 y 270, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo. Lote 269: extensión de 29 mts. en su lado Norte; Este, 32,50 mts.; Nor-Este 39,40 mts.; Ochava Oeste 3,20 mts. y lado Sud, 55 mts., comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, Lotes 249 y 270; Nor-Este y Sur calles públicas. Lote 270: 32 mts. de frente por 32,50 mts. de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, lotes 249 y 250; Sud, calle pública; Este, lote 271 y Oeste lote 269. BASE \$ 95.333.32. Partida 469. Título al folio 275 y 281 asiento 1 Libro 22 Orán. Manzana 29 parcela 5.-3) — Finca denominada SALADILLO con extensión de 555 hectáreas, 4354 centáreas, 31 dm², ubicada en el partido de Río Colorado, Orán, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, comprendida dentro de los siguientes límites generales; Norte, finca Aujones de Bunge y Born y Paso de la Candelaria de herederos Flores; Sud, finca Tupal; Este, río San Francisco y Oeste finca Paso de la Candelaria. Título folio 269 asiento 1 Libro 22. Partida 503. Conjuntamente con ésta se rematará la finca denominada PASO DE LA CANDELARIA o PUESTO DEL MEDIO o KILOMETRO 1280 con una extensión de 3860 hectáreas 4684 mts. 2 19 decímetros cuadrados; ubicada en Dpto. de Orán, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, río Colorado; Sud, terrenos que fueron de Antolín y estancia El Cadillar de Francisco Terrones; Naciente estancia Hospital y Poniente estancia de Julio Bracamonte. Título al folio 146 asiento 13 Libro 19 Orán, Partida 503. BASE \$ 2.306.666.66. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Intransigente y B. Oficial. — **Jaime Roberto Cornejo**, Secretaría Juzgado Federal - Salta.

Imp. \$ 2.460

e) 7 al 23-9-66

Nº 24484

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**Judicial — Inmueble en "El Bordo"**

BASE \$ 16.000

El día 29 de setiembre pxmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, REMATARE, con BASE de \$ 16.000 m/n., 2 lotes de terreno designados con los Nros. 17 y 19 de la Fracción de la Manzana B del plano Nº 215, ubicados en el Pueblo de El Bordo, Dpto. Gral. Güemes, ésta Provincia, con medidas, linderos y superficie que le acuerdan sus Títulos registrados al folio 51 asiento 1 del libro 13 de R. I. Gral. Güemes. Catastro Nº 2248. Valor fiscal \$ 24.000. En el acto de remate el comprador en-

trejará el 30% del precio de venta el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. C., en juicio: "Ejecutivo - HELVECIO RICARDO POMA vs. ABRAHAM JOSE AYUB, expte. Nº 50.461/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en B. Oficial y 5 días en El Economista y El Intransigente. — **José Alberto Cornejo**.

Imp. \$ 1.500

e) 7 al 23-9-66

Nº 24483

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**Judicial — Derechos y Acc. s/ Inmueble SIN BASE**

El día 30 de setiembre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 - Salta, Remataré, SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden a la Sra. Nicolasa Ortega de Velarde, equivalentes al 50% del inmueble ubicado en calle Jujuy Nº 635 e/las de San Luis y Rioja de esta Ciudad. Mide 10,30 m. de frente por 42 m. de fondo y c/los límites que le acuerda su TITULO registrado al folio 321 y 322 asiento 1 y 5 del libro 7 de R. I. Capital. Catastro Nro. 6687. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. 2ª Nom. C. C., en juicio: "Ejecutivo - JORGE MARIO CARDOZO vs. NICOLASA ORTEGA DE VELARDE Y OTRO, Expte. Nº 39.285/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en B. Oficial y El Intransigente. —

Imp. \$ 900

e) 7 al 23-9-66

POSESION TREINTAÑAL

Nº 24534

El Dr. Alfredo R. Amerisse, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 5ª Nominación, en los autos caratulados: "López Arias, Ricardo y otra - Ordinario, Posesión Treintañal", cita y emplaza por edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y por cinco días alternados en el diario El Intransigente, a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles objeto de esta posesión ubicados en El Gaipón, Dpto. de Metán, cuyos límites y extensión se indican a continuación, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárselos como defensor al Oficial.

a) Terreno comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Río Pasaje, Sud, W. Vanetta; Este, calle 9 de Julio y Oeste, Manuel Arias, siendo su extensión 60 mts. en sus lados Norte y Sud y 575 mts. en sus lados Oeste y Este, correspondiendo este terreno al catastro Nº 57 de la manzana 19, lo que hace una superficie de 3 Has. 4.321,36 mts².

b) Terreno comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Río Pasaje; Sud, varios propietarios y calle 25 de Mayo; Este: calle Francisco Solano y Oeste: calle 9 de Julio y varios propietarios, siendo su extensión la siguiente: partiendo del vértice nord-oeste hacia el este 39

mts. luego quiebra hacia el norte con una extensión de 6.50 mts. para luego volver en línea recta hacia el este en una extensión de 103,50 mts., de ahí al sud en línea recta en una extensión de 681 mts., volviendo luego al oeste 46,31 mts., para volver hacia el norte en una extensión de 81,29 mts., y de ahí en línea recta al norte hasta llegar al vértice nord-oeste en una extensión

de 605,50 mts., todo lo cual hace una superficie de 8 has. 5.397 mts. 2, estando comprendida en esta fracción los catastros Nos. 67, 68, 69, 1780 y 4331. Fdo.: **Dr. Luis E. Sagarnaga**, Secretario. — Salta, septiembre 12 de 1966. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, secretario.

Imp. \$ 2.160

e) 20-9 al 3-10-66

Sección COMERCIAL

ESTATUTO SOCIAL

Nº 24590

PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO, SETECIENTOS TREINTA Y UNO. PROTOCOLIZACION. En la ciudad de Salta, República Argentina a ocho días de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí: **SUSANA HAYDEE RAMOS**, Escribana Titular del Registro número veintiuno, comparece el señor **LUIS FAINAS**, argentino naturalizado, domiciliado en esta ciudad, casado en primeras nupcias con doña Esther Finkelstein, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe. Y expresa: Que en su carácter de Presidente del Directorio de la firma "LUFA" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Financiera e Inmobiliaria, cuya personería jurídica fuera otorgada por decreto ley número ochocientos veintidós y conforme a la autorización otorgada a su favor por los restantes socios, en el acta constitución, para elevar a escritura pública la misma y los Estatutos pertinentes, me solicita los transcriba en mi protocolo, para lo cual me hace entrega de ellos, que literalmente transcritos, dicen: "**ACTA DE CONSTITUCION PROVISORIA DE SOCIEDAD ANONIMA**". En la ciudad de Salta, República Argentina a un día del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, reunidos en calle Florida número 125 los señores **LUIS FAINAS**, argentino, naturalizado (matrícula número 7.248.267), casado en primeras nupcias con doña Esther Finkelstein, con domicilio en calle Mitre 55; **ESTHER FINQUELSTEIN DE FAINAS**, argentina, (Libreta Cívica número 9.464.693), casada en primeras nupcias con dos Luis Fainás, con domicilio en calle Mitre 55; **ANGEL FINQUELSTEIN**, argentino, (Matrícula Nº 3.944.744), con domicilio en calle Deán Funes 342, viuda en primeras nupcias de doña Dolores Steinman, **MOISES FINQUELSTEIN**, argentino (Matrícula Nº 3.890.576), con domicilio en calle Mendoza 642, casado en primeras nupcias con doña Dora Pomerañetz; **DORA POMERAÑETZ DE FINQUELSTEIN**, argentina, casada en primeras nupcias con don Moisés Finkelstein (Libreta Cívica número 5.596.559) con domicilio en calle Mendoza 642) **EDUARDO ZACARIAS LARRINAGA**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Berta Finkelstein (Matrícula número 1.133.943), con domicilio en calle San Juan 444; **BERTA FINQUELSTEIN DE LARRINAGA**, argentina, casada en primeras nupcias con don Eduardo Zacarías Larrinaga (Libreta Cívica número 9.465.619), con domicilio en calle San

Juan 444; **SALOMON LIPNIK**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Dinah Yenny Finkelstein (Matrícula Nº 4.186.805), con domicilio en calle Belgrano 682; **DINAH JENNY FINQUELSTEIN DE LIPNIK**, argentina, casada en primeras nupcias con don Salomón Lipnik, Libreta Cívica número 3.789.188), con domicilio en calle Belgrano 682; e **ISAIAS GRINBLAT**, argentino, casado en primeras nupcias con Clara Maizel (Matrícula Nº 3.617.863), con domicilio en calle San Luis 835; todos mayores de edad; hábiles para contratar, manifiestan: Que viene por este acto a constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "LUFA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA, FINANCIERA E INMOBILIARIA". En consecuencia todos los recurrentes reunidos en Asamblea Constitutiva por unanimidad resuelven: **PRIMERO:** Dejar constituida la mencionada Sociedad bajo la denominación de "LUFA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA, FINANCIERA E INMOBILIARIA. **SEGUNDO:** Aprobar los Estatutos en la forma que figuran por separado y que firmado por todos los presentes forman parte integrante de este acto constitutivo. **TERCERO:** Emitir la Serie UNO (1) de acciones al portador representada por doscientas (200) acciones de Diez mil pesos cada una (\$ 10.000) que hacen un total de DOS millones de pesos, que de acuerdo con el Estatuto Social tendrán cinco votos cada una y con el carácter de acciones fundadoras, con la denominación de: Clase "A" y las que resulten totalmente suscriptas e integradas en efectivo de acuerdo con el siguiente detalle: **LUIS FAINAS** suscribe e integra ciento diez acciones por un total de UN millón cien mil pesos moneda nacional, (\$ 1.100.000.-); **ESTHER FINQUELSTEIN DE FAINAS**, suscribe e integra veinticinco acciones por un total de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 250.000); **ANGEL FINQUELSTEIN** suscribe e integra cincuenta y ocho acciones por un total de Quinientos ochenta mil pesos moneda nacional (\$ 580.000.-); y los señores **MOISES FINQUELSTEIN**, **DORA POMERAÑETZ DE FINQUELSTEIN**, **EDUARDO ZACARIAS LARRINAGA**, **BERTA FINQUELSTEIN DE LARRINAGA**, **SALOMON LIPNIK**, **DINAH JENNY FINQUELSTEIN DE LIPNIK**, e **ISAIAS GRINBLAT**, suscriben e integran cada uno, una acción de Diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000.00) con cuyos importes se completa la suscripción e integración de la referida serie que se emita por este acto. **CUARTO:** Nombrar el primer Directorio compuesto por un

Presidente, un Vice-Presidente, recayendo la designación de Presidente en el señor Luis Fainás, la de Vice-Presidente en la señora Esther Finquelstein de Fainás y Síndico Titular: señor Angel Finquelstein. **QUINTO:** Conferir poder Especial irrevocable a favor de don Luis Fainás y a la Escribana Susana Haydée Ramos que realicen, conjunta separada o indistintamente los siguientes actos: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial el otorgamiento de la personería jurídica y aprobación de los Estatutos Sociales, b) Aceptar las reformas que le fueren indicadas incluso el cambio de la denominación social, c) Otorguen las Escrituras de Constitución definitiva conforme con el artículo 319 del Código de Comercio, d) Practique la inscripción en el Registro Público de Comercio y efectúen cuantos trámites fueran menester para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima. Bajo las cláusulas y bases precedentes los comparecientes dejan formalizada la constitución de "LUFA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA, FINANCIERA E INMOBILIARIA. Hay 10 firmas y pertenecen a: Luis Fainás, Esther Finquelstein de Fainás, Angel Finquelstein, Moisés Finquelstein, Dora Pomeranetz de Finquelstein, Eduardo Zacarías Larrinaga, Berta Finquelstein de Larrinaga, Salomón Lipnik, Dinah Jenny Finquelstein de Lipnik e Isaías Grinblat. — **CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores LUIS FAINAS (L. E. Nº 7.248.267), ESTHER FINQUELSTEIN DE FAINAS, (L. C. Nº 9.464.493), ANGEL FINQUELSTEIN (L. E. Nº 3.944.744), MOISES FINQUELSTEIN (L. E. Nº 3.890.576), DORA POMERANETZ DE FINQUELSTEIN (L. C. Nº 5.596.559), EDUARDO ZACARIAS LARRINAGA (L. E. Nº 1.133.943), BERTA FINQUELSTEIN DE LARRINAGA (L. C. Nº 9.465.619), SALOMON LIPNIK (L. E. Nº 4.186.805), DINAH JENNY FINQUELSTEIN DE LIPNIK (L. C. Nº 3.789.188) e ISAIAS GRINBLAT L. E. Nº 3.617.863), son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. Salta, República Argentina a primero de Agosto de mil novecientos sesenta y seis. — **ESTATUTO SOCIAL DE "LUFA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA, FINANCIERA E INMOBILIARIA.** — **CAPITULO I - Denominación, domicilio, Duración y Objeto.** — **Artículo 1º:** Bajo la denominación de "LUFA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituida una Sociedad Anónima que se registrará por los presentes Estatutos y por el Código de Comercio en cuanto no esté previsto por los mismos. — **Artículo 2º:** El domicilio legal se fija en la ciudad de Salta pudiendo establecer por resolución del Directorio, agencia, sucursales y cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país. — **Artículo 3º:** La sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de estos Estatutos por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia de Salta. Este plazo podrá reducirse o prorrogarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas. **Artículo 4º:** La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones, la compra-

venta, permuta, importación y exportación de Mercaderías en general muebles, inmuebles y semovientes; la explotación agrícola ganadera mediante la instalación dirección y explotación de establecimientos agrícolas ganaderos; el aporte de capital y otorgamiento de créditos en general a sociedades constituídas o a constituirse y a personas, para negocios realizados o a realizarse; dar y tomar dinero en préstamos, con o sin garantías reales o personales; constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derechos real, compra-venta y administración de créditos, derechos, títulos y debentures, valores mobiliarios, toda clase de representaciones, mandatos, consignaciones y comisiones. Como así también toda clase de operaciones industriales e inmobiliarias. — **CAPITULO II - Artículo 5º:** El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.000.000.00), representado por mil acciones al portador de (\$ 10.000.00) DIEZ MIL PESOS CADA UNA. Este capital se divide en cinco series de doscientas acciones cada serie, numeradas del número uno al cinco. En el acto constitutivo queda emitida la serie número uno constituido por acciones ordinarias de cinco votos cada una, las que tienen el carácter de acciones fundadoras y gozan de un diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio durante los diez primeros años, además de los dividendos normales que aprueba la Asamblea General. Las restantes series podrán ser de acciones Ordinarias de cinco votos cada una (CLASE A), o de acciones ordinarias de un voto cada una (CLASE B) o de acciones preferidas de un voto (CLASE C), lo que deberá ser determinado por el Directorio en oportunidad de proceder a la emisión de series de acciones incluidas en el capital autorizado. En dicha oportunidad determinará el Directorio la forma y demás condiciones de pago de las acciones. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior se encuentre totalmente suscrita e integrada de un diez por ciento por lo menos. Toda resolución del Directorio en lo concerniente a la emisión de acciones se elevará a Escritura Pública, pagándose el respectivo impuesto fiscal, se publicará en el Boletín Oficial y se inscribirán en el Registro Público de Comercio comunicándose a la Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales Civiles de la Provincia. El Capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio hasta la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS moneda nacional, en series de DIEZ MILLONES de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias CLASE "A" al portador o nominativas, y/o portador de Clase "C", pudiendo delegar la Asamblea en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. Cada aumento de Capital autorizado deberá elevarse a Escritura Pública abonando en ese acto el impuesto fiscal pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia. Solo se denunciará como Capital autorizado el de Diez millones de pesos, con más los aumentos practicados de acuerdo a las disposiciones preceden-

tes. — **Artículo 6º:** Salvo en los casos que la emisión tenga un destino especial, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencias para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean. En caso de que algún accionista no hiciera uso de sus derechos de preferencia dentro del término que al efecto dicte el Directorio, el que se hará conocer en la publicación prevista en este artículo, las acciones que pudieran adjudicarse serán prorrateadas entre las que hubiese solicitado mayor número de las que le correspondan y si aún resultaren acciones sobrantes, estas serán ofrecidas a los tenedores de acciones ordinarias de un voto, en proporción al número que posean o prorrateadas entre aquellos que hubiese solicitado mayor número de las que le corresponde. Luego de ello, si aún quedan acciones sobrantes, estas serán ofrecidas a los tenedores de acciones preferidas, en proporción al número que posean o prorrateadas entre aquellos que hubiesen solicitado mayor número de las que le correspondan y si aún quedaren acciones sin colocar, éstas serán ofrecidas a terceros. A efectos de hacer uso de estas opciones, las nuevas emisiones serán anunciadas en Boletín Oficial durante cinco días. —

Artículo 7º: El pago de las acciones ordinarias podrá efectuarse: diez por ciento al suscribirse y el noventa por ciento restante cuando lo determine el Directorio; las preferidas deberán ser totalmente integradas al admitirse la suscripción. El accionista que en la fecha fijada no pague sus respectivas cuotas será pasible de un interés punitivo del dos por ciento mensual y si dejare de transcurrir noventa días, contados del último día señalado para el pago de la cuota el Directorio tendrá la facultad de exigir judicialmente el pago o de hacer vender las acciones y derechos del accionista moroso, extra-judicialmente, en remate público y por cuenta de éste. En este último caso el accionista continuará responsable por los gastos de remate, interés del dos por ciento mensual y por el importe de las cuotas impagas que no hubiesen sido cubiertas por el producto del remate. — **Artículo 8º:** Los certificados y títulos de acciones emitidos de acuerdo con el artículo 328 del Código de Comercio, incisos 1, 2, 3, y 4 deberán llevar la firma del Presidente o Vice-Presidente. Se anotará en un registro especial el cual se hará constar así mismo las transferencias. Se expedirán en títulos representativos de una o más acciones. Será indivisible en cuanto la sociedad no reconocerá sino un propietario para cada una de ellas. En tanto no se haya pagado totalmente se entregarán certificados nominativos provisorios que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos y que se canjearán. —

CAPITULO III. - Dirección, Administración, Fiscalización. — Artículo 9º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a diez Directores Titulares, según lo fije la Asamblea General, designando la misma el Presidente y Vice-Presidente. Durarán dos años sus funciones, sin perjuicios de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelecto. Cada Director durará en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asamblea General celebrada en los términos que determina el artículo 347 del Código de Comercio. — **Artículo 10º:** Para ser

miembro del Directorio se requiere ser titular de diez acciones que se depositarán en la sociedad mientras dure el mandato en calidad de garantía. Estas acciones no podrán ser transferidas ni afectadas a obligación alguna hasta seis meses después de terminado el mandato y aprobada la gestión. — **Artículo 11º:** El Vice-Presidente reemplazará al Presidente en los mismos deberes y atribuciones en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa de impedimento transitorio o definitivo. — **Artículo 12º:** El Directorio se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez cada tres meses, por convocatoria del Presidente. Sesionará válidamente con la totalidad de sus miembros cuando el mismo se encuentre integrado por dos personas; tratándose de un Directorio múltiple, sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, aceptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del Presidente o de quién lo reemplace en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio, por otro Director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — **Artículo 13º:** El Directorio tiene las más amplias facultades para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los Poderes Públicos y en todo lo relativo a su dirección y administración. Sin que tenga el carácter de limitativa la enumeración siguiente, podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente, o del Director que este designe; b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en su nombre, realizar todos los actos, operaciones y contratos enunciados en el artículo cuarto de estos estatutos y en los artículos 1881 del Código Civil y 688 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos, conferir autorizaciones o poderes especiales y para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar, enagenar y explotar concesiones; concurrir a licitaciones públicas y privadas comprar, vender ceder y permutar, transferir, hipotecar, preñar y gravar inmuebles, mercaderías, créditos, derechos títulos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales, extrajudiciales tomar participación en negocios y sociedades afines al objeto social; acordar las garantías normales al giro del negocio; dar y tomar en arrendamiento bienes aún por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, librar, endosar, avalar descontar, negociar letras de cambios, pagarés y cualquier otro efecto de comercio, girar contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias; incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Salta y cualquier otro Banco Oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; abrir cuentas personales en Cooperativas de Créditos ya sea

en la provincia como fuera de ella, e) resolver la emisión de debentures de acuerdo a las leyes y disposiciones en vigencia; d) declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de estados contables ajustados a las disposiciones de los artículos 361 y 364 del Código de Comercio y poner en conocimiento de la Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales de la Provincia; e) en general realizar todas clase de operaciones, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. El Presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, debiendo todo documento que lo obligue llevar imprescindiblemente su firma. El presidente podrá autorizar o delegar en otro Director esta representación, así como también la firma de documentos que obliguen a la sociedad; f) convocar a la Asamblea General de accionistas, presentar a la misma anualmente la memoria sobre la marcha de la sociedad, el balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, el Inventario y el Informe del Síndico. — **Artículo 14º:** Toda remuneración del Presidente, Directores y Síndicos serán aprobada por la Asamblea General y a cargo de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio, además los Directores que se desempeñan como gerentes o con otras funciones asignadas por el Directorio, directamente relacionada con la dirección y administración social, podrán ser retribuidos mediante el pago de una cantidad fija, mensual o anual, imputadas a gastos generales, ad-referendum de la Asamblea. — **Artículo 15º:** La fiscalización social estará a cargo del Síndico cuyas funciones son las determinadas por el artículo 340 del Código de Comercio. Será elegido anualmente por la Asamblea General Ordinaria. Además podrá ser reelecto indefinidamente. — **CAPITULO IV. — ASAMBLEA - LIQUIDACION. — Artículo 16º:** Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias las que han de realizarse a los fines del artículo 347 del Código de Comercio, se convocarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social. Las extraordinarias se convocarán en los casos del artículo 348 del Código de Comercio. Si ésta fuera pedida por accionistas o el Síndico, su convocación será resuelta dentro de los diez días del requerimiento. — **Artículo 17º:** La convocatoria de las asambleas se hará por publicación en el Boletín Oficial y un diario local durante cinco y tres días con diez y ocho días de anticipación, según se trate de primera o segunda citación respectivamente, así mismo se comunicará a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia, en sellado de ley, con la misma anticipación el día, hora y lugar en que se efectuará la Asamblea, adjuntando las publicaciones de la convocatoria, memoria, balance general y planillas anexas, inventario cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y toda otra documentación que deba tratar la Asamblea. Para poder asistir a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha fijada o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas. — **Artículo 18º:** Las Asambleas, aún las convocadas para tratar los casos previstos por el artículo 354 del Código de Co-

mercio se constituirán válidamente en primera convocatoria, con el quórum que representa la mitad, más una de las acciones suscriptas, con derechos a voto con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. En segunda convocatoria, y aún para los casos previstos en el artículo 354 de C. de Comercio, las asambleas se constituirán con cualquier número de accionistas que concurran, cualquiera fuera el número de acciones que representa, tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — **Artículo 19º:** Las asambleas serán presididas por el Directorio o quién lo sustituya, y en su ausencia por el accionista que la asamblea designe. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, mediante poder o carta dirigido al presidente de la misma, sin perjuicios de lo dispuesto en el artículo 358 del Código de Comercio. — **Artículo 20º:** El ejercicio económico se cierra el día quince de agosto de cada año. La fecha de cierre del ejercicio podrá ser modificado por resolución de la asamblea, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance General a practicarse conforme al artículo 361 del Código de Comercio se distribuirá así: a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la asamblea para los Directores y Síndico; c) las otras reservas que proponga el Directorio y resuelva la asamblea; d) el diez por ciento para las acciones de fundador en las condiciones pactadas al emitirlas; e) el dividendo que hubiera establecido el directorio en caso de emisión de las acciones preferidas, las que no podrán exceder estas de un ocho por ciento acumulativo, en el sentido de que no pudiera pagarse (en todo o en parte) en uno o más años se integrará con las primeras utilidades líquidas y realizadas de los años sucesivos; f) el remanente líquido se distribuirá como dividendo por partes iguales entre los de la totalidad de las acciones integradas, fundadoras, ordinarias y preferidas. — **Artículo 21º:** La liquidación de la sociedad a la terminación legal o en los casos previstos en el artículo 369 y 360 del Código de Comercio, se realizará por el Directorio con intervención del Síndico. Una vez pagadas las deudas sociales y los gastos de liquidación el remanente se destinará en primer término a pagar dividendo adeudado a las preferidas conforme al artículo 20. Luego se reintegrará el monto de las mismas por su valor nominal y en segundo término las acciones ordinarias. El saldo si lo hubiere, se distribuirá entre las acciones ordinarias. — **Artículo 22º:** Todo caso no previsto en estos estatutos, será resuelto con las disposiciones del Código de Comercio. De completa conformidad firman todos los miembros componentes de la Sociedad, Salta, República Argentina a nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y seis. Hay diez firmas y pertenecen a: Luis Fainás, Esther Finkelstein de Fainás, Angel Finkelstein, Moisés Finkelstein, Dora Pomeráñetz de Finkelstein, Eduardo Zacarías Larrinaga, Berta Finkelstein de Larrinaga, Salomón Lipnik, Dinah Jenny Finkelstein de Lipnik é Isaias Grinblat. — **CERTIFICO:** Que las firmas que suscriben el presente Estatuto, pertenecen a los señores: LUIS FAINAS (L.

E. Nº 7.248.267), ESTHER FINQUELSTEIN DE FAINAS (L. C. Nº 9.464.693), ANGEL FINQUELSTEIN (L. E. Nº 3.944.744), MOISES FINQUELSTEIN (L. E. Nº 3.890.576), DORA POMERANETZ DE FINQUELSTEIN (L. C. Nº 5.596.669), EDUARDO ZACARIAS LARRINAGA (L. E. Nº 1.133.943), BERTA FINQUELSTEIN DE LARRINAGA (L. Nº 9.465.619) SALOMON LIPNIK (L. S. Nº 4.186.805), DI-NAH JENNY FINQUELSTEIN DE LIPNIK (L. C. Nº 3.789.188) é ISAIAS GRINBLAT (L. E. Nº 3.617.863), son auténticas y han sido puestas por ante mí, doy fe. — Salta, nueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — “Salta, 8 de Setiembre de 1966. — DECRETO Nº 822. — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO. EJPEDIENTE Nº 7741/66. — Por las presentes actuaciones la Srta. Escribana Susana Haydée Ramos, en su carácter de autorizada conforme al acta de fecha 1º de agosto de 1966 corriente a fs. 2/3 vta. punto quinto, solicita para la entidad denominada “LUFA” Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Financiera é Inmobiliaria, con domicilio en la ciudad de Salta, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y... CONSIDERANDO: Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto-ley Nº 357/63 Arts. 18º - 19º Inciso 9 c): Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 13 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 13 vta. de estos obrados. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1º: Apruébase el estatuto social de la entidad denominada “LUFA”, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Financiera é Inmobiliaria, con domicilio legal en la ciudad de Salta, que corre de fs. 4 a fs. 9 vta. del presente, expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita. Art. 2º: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comercial y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el decreto ley Nº 357/63. Art. 3º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. — D'ANDREA - CABANILLAS”. — Firma ilegible y sello aclaratorio que dice: “MARIA MIRTHA A. de URZAGASTI - Jefa Administrativo - Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo”. — Hay un sello que dice: “MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, I. PUBLICA y del TRABAJO. - Prov. de Salta - CONCUERDA: Con las piezas originales de referencias que corren a fojas veintuno. — agregado en el expediente número 7741 que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y del Trabajo. Para la parte interesada se expide este primer testimonio en quince sellados de treinta pesos cada uno en la ciudad de Salta a los ocho días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Gabriela M. Díaz sello aclaratorio que dice: “GABRIELA M. DE DIAZ, Esc. Públ. Nac. Insp. de Sociedades”. — Hay un sello que dice: “INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS COMERCIALES Y CIVILES SALTA”. — Es copia

fiel de su original que tengo a la vista, doy fe. — Redactada la presente en once sellados notariales, números: ciento cuarenta y cinco mil doscientos seis; ciento cuarenta y cinco mil doscientos ocho, ciento cuarenta y cinco mil doscientos siete, ciento cuarenta y cinco mil doscientos nueve, ciento cuarenta y cinco mil doscientos trece, ciento cuarenta y cinco mil doscientos doce, ciento cuarenta y cinco mil doscientos once, ciento cuarenta y cinco mil doscientos diez, ciento quince mil ochocientos ochenta y dos, ciento quince mil ochocientos ochenta y tres, y ciento quince mil ochocientos cincuenta y nueve, sigue a la que, con el número anterior termina al folio un mil cuatrocientos noventa y siete. — LUIS FAINAS. — Ante mí: SUSANA HAYDEE RAMOS. Sigue mi sello notarial.

CONCUERDA: Con su original, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio en nueve sellados notariales, números: sesenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve, sesenta y siete mil quinientos cuarenta y ocho, sesenta y siete mil quinientos cuarenta y seis, sesenta y siete mil quinientos cuarenta y cinco, sesenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro, sesenta y siete mil quinientos cuarenta y tres, sesenta y siete mil quinientos cuarenta y dos, sesenta y siete mil quinientos cuarenta y uno, y sesenta y siete mil quinientos sesenta y siete, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Imp. \$ 17.320

e) 23-9-66

EMISION DE ACCIONES

EMISION DE ACCIONES “E.D.N.A. S. A.”

Nº 24568

El Directorio comunica a los señores accionistas de E.D.N.A. S. A. que de conformidad con los Estatutos sociales se ha dispuesto:

- 1º) Emitir la Serie Nº 2 de acciones al portador clase “A” v\$N. 100.— cada una, compuesta por 10.000 acciones por un total de \$ 1.000.000.—;
- 2º) De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, para la suscripción de las acciones de la presente emisión, tienen preferencia los señores accionistas poseedores de acciones clase “A” en proporción a sus respectivas tenencias. El derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro de los quince días corridos a partir de la fecha de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial y en otro diario de la ciudad de Salta;
- 3º) Las formas, condiciones y plazos de pago así como las demás circunstancias relativas a esta emisión, podrán ser consultadas por los señores accionistas en la Administración de la Sociedad, calle 20 de Febrero Nº 780.

EL DIRECTORIO

EDNA Soc. Anón. Juan B. Mesples, Presidente.

Imp. \$ 900

e) 22 al 26-9-66

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 24564

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber la disolución total de la "COMPANIA OLEAGINOSA DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPON-

SABILIDAD LIMITADA", que viene operando con explotación Agropecuaria e Industrial, en la Provincia de Salta. Para oposiciones en Avda. Belgrano 245. - Salta - Capital.

Imp. \$ 900

e) 21 al 27-9-66

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 24577

FRIGORIFICO GÜEMES S.A.I.C**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día ocho (8) de octubre de 1966 a horas 10 (diez) en la sede social de calle Gorriti y 20 de Febrero, General Güemes (Salta), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Planillas Anexas Complementarias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1966
- 2º) Distribución de utilidades.
- 3º) Elección de tres directores titulares con mandato hasta el año 1969 para cubrir los cargos vacantes por renunciadas de los señores Pedro A. Binda, Miguel A. Bixquert y Dr. Sixto H. A. Cánepa.
- 4º) Elección de dos directores suplentes, también hasta el año 1969, para cubrir las vacantes producidas por las renunciadas de los señores Rafael I. Illescas y Abraham Salum.
- 5º) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
- 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

José Flores, Presidente.

Imp. \$ 900

e) 22 al 28-9-66

Nº 24576

EMPRESA DE CONSTRUCCIONES GIACOMO FAZIO S.A.C.I.F.I.C.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17º de los Estatutos Sociales, convócase a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, para el día 9-10-66, en el local de calle J. M. Leguizamón Nº 979 de la Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual del 4º Ejercicio Económico, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias, Cuadros Anexos, Inventario General e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

3º) Retribución al Directorio.

4º) Distribución de Utilidades.

5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Remuneración al Síndico Titular.

6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea General.

EL DIRECTORIO

NOTA: De acuerdo al Art. 19º, los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes al fijado para la Asamblea, para poder intervenir en ella.

Imp. \$ 900

e) 22 al 28-9-66

Nº 24569

COOPERATIVA DE CONSUMO GENERAL GÜEMES LTDA.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL**

Se convoca a Asamblea General de socios para el día 9 de Octubre de 1966 a horas 10 en el local de la Sociedad sito en la Colonia Neuropsiquiatra, Dpto. Rosario de Lerma, para aprobación Balance General cerrado el 30 de Noviembre de 1965, conforme lo establece el Estatuto Social. — Septiembre 21 de 1966. — **Candelario Cayo**, Presidente.

Imp. \$ 900

e) 22 y 23-9-66

Nº 24537

SALTA REFRESCOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 1º de octubre de 1966, a las 15 horas, en el local de la Cámara de Comercio e Industria de Salta, calle España 339, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1966.
2. Distribución de utilidades.
3. Elección de Director Suplente para completar término vacante por fallecimiento.
4. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5. Aumento de Capital Autorizado en los términos del artículo 6º de los Estatutos Sociales.
6. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 20 al 26-9-66

Nº 24530

APOYO COMERCIAL S.A.F.I.C.I.G.F.

Alvarado 932 - Tel. 12111 Salta

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de setiembre de 1966, en primera convocatoria a horas 21 en el local de Alvarado 932, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de mayo de 1966.
2. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Salta, 8 de setiembre de 1966.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 19 al 23-9-66

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 24584

RECURSO DE APELACION.

Quedan fuera de la apelación los capítulos de la sentencia que no fueron objeto de una crítica concreta. (Fernández, p. 319 - 2da. ed.).

808 CJ - Sala 3ra. - Salta, 26 de octubre de 1965.

Gudiño, Ricardo c. Inversora del Norte S. A.
Or. Rescisión de contrato, restitución de importes abonados, daños y perjuicios".

Fallos, T. 10 p. 460.

CONSIDERANDO: Nulidad - No ha sido sostenida en esta instancia, y la sentencia en grado guarda las formas legales, por lo que corresponde desestimarla.

Apelación. - Por razones lógicas, corresponde examinar en primer término la cuestión que plantea la parte actora al solicitar que se declare desierto el recurso, aduciendo que el escrito de fs. 57/58 no llena las condiciones que según la doctrina debe tener la expresión de agravios.

Tal pretensión no puede prosperar en forma total, pues lo único que queda fuera de la apelación son los capítulos de la sentencia, que no fueron objeto de una crítica concreta. (Fernández, p. 319 - 2ª ed.), de modo que en la especie corresponde pronunciarse sobre el punto objetado, vale decir el que declara la rescisión del contrato y fija los honorarios de conformidad con el monto del mismo.

En realidad, la rescisión fue un hecho aceptado por ambas partes, como surge de la comunicación de la sociedad accionada al señor Gudiño, donde le hace saber que "conforme con lo dispuesto por el art. 6º, última parte de dicho contrato, se ha resuelto declarar automáticamente la rescisión del mismo, y del colacionado remitido por este último, donde acepta expresamente la rescisión, si bien rechaza los términos de la comunicación antedicha".

De ahí que al contestar la acción la demandada dijo, no sin razón, que resulta extraño y sin sentido que se pida una rescisión ya acaecida. Se trata, pues, de un hecho que estando aceptado por ambas partes no podía ser materia de controversia ni de decisión jurisdiccional alguna.

Por lógica consecuencia, la regulación practicada a los abogados intervinientes, debió fijarse teniendo en cuenta únicamente los otros puntos de la litis.

Por estos fundamentos,

**LA SALA TERCERA DE LA CORTE
DE JUSTICIA
RESUELVE:**

I) **DESESTIMAR** el recurso de nulidad y **REVOCAR** la sentencia de fs. 44/49, en cuanto declara rescindido el contrato celebrado con fecha 30 de agosto de 1963 entre actor y demandado, que ya estaba disuelto por común acuerdo de partes, y **CONFIRMARLA** sobre lo demás que decide respecto a las pretensiones de los litigantes e imposición de costas.

II) **LAS COSTAS** de segunda instancia se pagarán en el orden causado, en atención al resultado de los recursos.

III) **DEJAR SIN EFECTO** las regulaciones practicadas, las que deben fijarse de acuerdo al resultado de este pronunciamiento.

IV) **RESERVAR** las regulaciones que correspondan por los trabajos de la Alzada hasta tanto se practique la de primera instancia.

V) **REGISTRESE**, notifíquese, repóngase y baje.

Carlos Oliva Aráoz - I. Arturo Michel Ortiz (Sec. Martín A. Diez).

J. Armando Caro (h), Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 23-9-66

— AVISO —**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA

Bm. Mitre 550 — Teléf. 17180

SALTA